

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 82 • Jueves, 4 de mayo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.086

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.097

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 5 y 1 de Córdoba y Número 3 de Lucena (Córdoba).— 3.097

— Recaudación Vía Ejecutiva. Córdoba.— 3.104

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.106

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 3.106

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.112

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.— 3.112

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 3.117

AYUNTAMIENTOS

Baena, Priego de Córdoba, Carcabuey, Fernán Núñez y Montilla 3.117

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montalbán 3.120

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 3.633

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
140041907850	TRANSPORTES Y MUDANZAS ERC	A03158169	ASPE	23.01.2006	220,00		RD 13/92	050.
140046553635	L FERNANDEZ	04133838	BENIDORM	01.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047036223	INICIATIVA ORG SL UNIPERSO	B53411682	DENIA	31.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046762388	A GARCIA	26728382	ELCHE	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046758282	J GRANADOS	05913213	VILLAJYOYOSA	13.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046758099	J GRANADOS	05913213	VILLAJYOYOSA	13.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046351376	I PODISOR	X3838949L	ADRA	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046729889	E BEROV	X6563652G	ALBOX	19.01.2006	120,00		RD 13/92	094.1
149046985580	R OJEDA	27174984	ALMERIA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140044331337	A CORTES	75722273	ALMERIA	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401846491	P CARRILLO	79308850	ALMERIA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046788638	A JOURANI	X3908241N	NIJAR	18.01.2006	300,00	1	RD 13/92	084.1
140041901822	NONJERCOL SL	B04534889	ROQUETAS DE MAR	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046815370	J GARCIA	46701388	VELEZ RUBIO	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046815368	J GARCIA	46701388	VELEZ RUBIO	24.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401856423	J MORENO	06570039	NAVALPERAL DE TORMES	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046837315	A LAZARO	08660252	BADALONA	12.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047240501	Z LAI	X3025174F	BARCELONA	06.01.2006	150,00		RD 13/92	106.3
140041827555	F MARTOS	39120363	CERDANYOLA VALLES	17.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
140041824761	P SHARP	X2844535X	EL PRAT DE LLOBREGAT	01.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041902413	MOLDES CAPRESER SL	B60910247	ESPLUGUES DE LLOB	22.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140041903466	M CARRILLO	30020212	L HOSPITALET DE LLOB	13.01.2006	300,00	1	RD 13/92	052.
140041901950	C CORTES	30751430	S VICENC DELS HORTS	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401839711	J MARTIN	33862839	SABADELL	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046835148	V SARDELLA	X2158426Z	VILADECANS	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140041907666	R ABAD	46631722	VILAFRANCA PENEDES	22.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
140046558876	TRANSBASCU SLU	B06439145	ALMENDRALEJO	16.12.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140046558864	TRANSBASCU SLU	B06439145	ALMENDRALEJO	16.12.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140047253374	F CORCOVEANU	X5404095S	ALMENDRALEJO	07.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047251912	F CORCOVEANU	X5404095S	ALMENDRALEJO	07.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149401855674	F BARAHONA	08695895	ALMENDRALEJO	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046818606	J ESPINO	08722223	BADAJOS	29.01.2006	90,00		RD 13/92	090.1
140046728575	L MARIN	24162198	BADAJOS	13.01.2006	150,00		RD 13/92	084.1
140046818515	P PARRALEJO	09161661	CASAS DE DON PEDRO	25.01.2006	150,00		RD 13/92	084.3
140046814376	EUROALUMINIOS CASTURERA SL	B06270458	CASTUERA	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046545468	A BARRENA	30595079	LOIU	17.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046836633	A BARRENA	30595079	LOIU	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046781310	R SANCHEZ	30453520	SESTAO	30.12.2005	150,00		RD 13/92	143.1
140047061503	R MAZAN	75895269	ALGECIRAS	02.02.2006	150,00		RD 13/92	019.1
140047016625	V ZARZA	75749008	CADIZ	17.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
149401840970	R GUZMAN	31465784	CHIPIONA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140041908269	GLOBAL COURIER EXPRESS	B72006612	EL PUERTO STA MARIA	21.01.2006	300,00	1	RD 13/92	052.
140041802443	E PASTOR	31331815	EL PUERTO STA MARIA	14.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401834671	DISTRIBUIDORA QUINIENTOS U	B11703675	JEREZ DE LA FTRA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046814558	ENCOFRADOS ROCA SL	B11748290	JEREZ DE LA FTRA	07.01.2006	150,00		RD 13/92	106.3
140041902267	D CARRERO	15435669	PUERTO SERRANO	27.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
140041907575	ALVAREZ PEREA S L	B11476256	SAN FERNANDO	22.01.2006	200,00		RD 13/92	052.
140041907423	J FERNANDEZ	52571015	SAN FERNANDO	22.01.2006	450,00	1	RD 13/92	050.
149401846326	M ROLDAN	79253671	SANLUCAR BARRAMEDA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046814534	M GARCIA	11761503	CACERES	06.01.2006	150,00		RD 13/92	003.1
149401851267	C CORRERO	24768596	CEUTA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046787750	O MOHAMED	X4083386N	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046839609	A VARO	30392572	AGUILAR DE LA FRONTERA	26.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149401889064	F RUIZ	30493621	AGUILAR DE LA FRONTERA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401815548	A BARRUNTA SL	B14451017	ALMODOVAR DEL RIO	20.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140047252588	P RUIZ	28775278	ALMODOVAR DEL RIO	27.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047252564	P RUIZ	28775278	ALMODOVAR DEL RIO	27.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047255565	J MORENO	43059054	ALMODOVAR DEL RIO	06.01.2006	150,00		RD 13/92	101.1
140046854325	H PLANTON	44367752	ALMODOVAR DEL RIO	27.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140046854350	H PLANTON	44367752	ALMODOVAR DEL RIO	27.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046342892	H PLANTON	44367752	ALMODOVAR DEL RIO	03.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047065480	J PLANTON	45749343	ALMODOVAR DEL RIO	04.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
149401861418	G JIMENEZ	30970781	BAENA	01.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
149401861467	V MONTERO	30975252	BAENA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046768986	O MORENO	44364198	BAENA	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140041881203	G GARCIA	48997561	BAENA	27.11.2005	380,00	1	RD 13/92	050.

140046783756	Y AGUILERA	80152211	BAENA	05.12.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
149046767620	J AGUILERA	34002178	ALBENDIN DE BAENA	01.03.2006	900,00	RDL 339/90	072.3
149401850561	A MUHAMMAD	X3229341A	BELMEZ	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140047034482	J NAVARRO	30532016	BUJALANCE	29.12.2005	90,00	RD 2822/98	025.1
149046490530	A ESPEJO	80147900	CASTRO DEL RIO	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401855698	PULIDO INFANTE S A	A14045033	CORDOBA	01.03.2006	760,00	RDL 339/90	072.3
149401814386	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401856733	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401815883	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401861406	CORDOBESA DEL ACERO S L	B14303242	CORDOBA	01.03.2006	900,00	RDL 339/90	072.3
140046842888	RESTAURANTE JING WANG S L	B14394498	CORDOBA	21.12.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401861108	RECAMBIOS VARONA CORDOBA S	B14399349	CORDOBA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149046987242	EXPRESS VEINTICUATRO SL	B14422265	CORDOBA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140047031948	ALCO CLIMA S L	B14442412	CORDOBA	16.11.2005	150,00	RD 2822/98	012.4
149401846650	PAVIMENTOS DURAN GOMEZ SL	B14462360	CORDOBA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401851048	FRESCAS CARNES RIVERA SL	B14481857	CORDOBA	01.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140046814686	CERMECOR OBRAS Y HORMIGONE	B14488092	CORDOBA	18.01.2006	90,00	RD 13/92	094.2
140401904483	OPTIMA O W A DOS SL	B14539720	CORDOBA	13.01.2006	200,00	RD 13/92	052.
140047064796	TRANSPORTES DEMOCOR SL	B14568620	CORDOBA	02.02.2006	150,00	RD 2822/98	016.
140047073505	GRUPO CERO SL	B14612345	CORDOBA	12.01.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401842783	GRUPO GESTRO MINERO E INMO	B23512528	CORDOBA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140047033507	NUEVA FRONTERA MARCANDO DI	G41869389	CORDOBA	20.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401855662	C INSTITUTO NACIONAL DE EMPL	Q1419004E	CORDOBA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140046842645	M IMAD	X1923537R	CORDOBA	28.12.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046832421	M IMAD	X1923537R	CORDOBA	28.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046842682	M IMAD	X1923537R	CORDOBA	28.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046995887	S PREISINGER	X2276993Q	CORDOBA	04.10.2005	150,00	RD 772/97	022.1
140046538361	I DIAZ	X3971510P	CORDOBA	20.12.2005	450,00	RD 2822/98	001.1
140046538348	I DIAZ	X3971510P	CORDOBA	20.12.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046835197	R MARTINEZ	X4147016R	CORDOBA	03.01.2006	310,00	RD 772/97	001.2
149401841870	C TAVIRA	00402677	CORDOBA	01.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140401848066	F HERRANZ	03082547	CORDOBA	01.10.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046835124	A BALLESTEROS	07820267	CORDOBA	16.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140046837212	S CORTES	24298923	CORDOBA	28.12.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047063627	S CORTES	24298923	CORDOBA	03.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
149401843880	M ROMERO	28911695	CORDOBA	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401888140	C CAMPOS	29730784	CORDOBA	07.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401855340	R BADOS	29797638	CORDOBA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401850380	F RODRIGUEZ	29804478	CORDOBA	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140046853163	E FERNANDEZ	29809843	CORDOBA	21.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140047058073	L RASERO	29893660	CORDOBA	06.01.2006	800,00	RDL 8/2004	002.1
140046850009	M PEREZ	29942635	CORDOBA	17.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
149401839589	J MERINO	29943217	CORDOBA	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401861110	R TORRES	30038146	CORDOBA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140046833826	M ESCUDERO	30062095	CORDOBA	26.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401799762	R MORALES	30393747	CORDOBA	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140047063597	M CUENCA	30414348	CORDOBA	07.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140046629925	P LOPEZ	30431947	CORDOBA	17.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140401774186	J MUÑOZ	30432987	CORDOBA	19.04.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401847665	M PARDO	30438524	CORDOBA	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140046830916	R LORA	30441215	CORDOBA	03.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140047050785	J LOVERA	30441612	CORDOBA	24.01.2006	150,00	RD 2822/98	021.1
140047072197	A MARTINEZ	30446652	CORDOBA	07.01.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140401907988	A QUERO	30449941	CORDOBA	23.01.2006	200,00	RD 13/92	052.
140046858987	M FIMIAS	30455005	CORDOBA	20.01.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046853590	M FIMIAS	30455005	CORDOBA	20.01.2006	150,00	RD 2822/98	021.2
140047042594	M CLERICO	30460465	CORDOBA	09.12.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
149401861637	A LUQUE	30463250	CORDOBA	01.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3
140046832512	E CORTES	30465991	CORDOBA	17.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047251432	J SOTELO	30478629	CORDOBA	31.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140046645281	R LUQUE	30478726	CORDOBA	15.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140046257736	A JURADO	30487181	CORDOBA	06.01.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046619245	M JIMENEZ	30490093	CORDOBA	24.11.2005	70,00	RD 13/92	100.2
140046854210	A PEREZ	30491264	CORDOBA	08.01.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401878150	A GIL	30492180	CORDOBA	21.11.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046853990	R ROMERO	30493160	CORDOBA	19.01.2006	90,00	RD 2822/98	049.1
149047026810	J CARDADOR	30496847	CORDOBA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140047252321	J HIGUERA	30498945	CORDOBA	13.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140401907680	M VELASCO	30499013	CORDOBA	22.01.2006	140,00	RD 13/92	052.
140046848738	J JIMENEZ	30500797	CORDOBA	28.12.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140046499537	M REDONDO	30501551	CORDOBA	15.01.2006	450,00	RD 13/92	020.1
140401908294	D ROMON	30502719	CORDOBA	21.01.2006	300,00	RD 13/92	052.
140401857821	R ARMENTEROS	30506416	CORDOBA	26.10.2005	140,00	RD 13/92	048.
140046837431	M REGALON	30510780	CORDOBA	31.01.2006	150,00	RD 2822/98	021.1
140046638112	F ORTEGA	30519144	CORDOBA	23.12.2005	310,00	RD 772/97	033.2
140046627308	J FERNANDEZ	30519510	CORDOBA	24.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140046857430	J FERNANDEZ	30519510	CORDOBA	24.01.2006	450,00	RD 2822/98	001.1
140045860159	F SANCHEZ	30521962	CORDOBA	29.12.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140047240240	A CASTRO	30522588	CORDOBA	21.12.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
140047052848	G PERALES	30525409	CORDOBA	09.12.2005	150,00	RD 2822/98	021.2
140047058668	C AGUADO	30528650	CORDOBA	25.10.2005	150,00	RD 13/92	099.1
140401901846	R MORENO	30529401	CORDOBA	27.12.2005	140,00	RD 13/92	048.
140046845683	M MOLINA	30535981	CORDOBA	13.01.2006	150,00	RD 2822/98	015.4
140046845543	M MOLINA	30535981	CORDOBA	13.01.2006	90,00	RD 2822/98	049.1
140046845520	M MOLINA	30535981	CORDOBA	13.01.2006	150,00	RD 2822/98	012.5
140046834132	J MARTINEZ	30540518	CORDOBA	27.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1

140046834211	R MALDONADO	30541092	CORDOBA	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401864394	R GALVEZ	30549320	CORDOBA	15.11.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
140045906809	A GARCIA	30773412	CORDOBA	28.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046803408	A ROLDAN	30786773	CORDOBA	13.12.2005	150,00		RD 13/92	151.2
140046632171	J PLANTON	30793302	CORDOBA	25.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046632183	J PLANTON	30793302	CORDOBA	25.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
140045387934	J PLANTON	30793302	CORDOBA	25.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140045906172	L COUÑAGO	30796471	CORDOBA	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046342776	J DOMINGUEZ	30797806	CORDOBA	26.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
140047035541	J DOMINGUEZ	30797806	CORDOBA	14.12.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046814315	R BERNIER	30799937	CORDOBA	08.01.2006	60,00		RD 13/92	092.2
140046816257	M MORAL	30805448	CORDOBA	24.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047041656	M CASTRO	30809965	CORDOBA	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
140046817547	M CASTRO	30809966	CORDOBA	28.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
140047079866	A BELMONTE	30812660	CORDOBA	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046775449	N FERNANDEZ	30821262	CORDOBA	15.01.2006	150,00		RD 13/92	146.1
149401839050	C AGUILAR	30825258	CORDOBA	20.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140046834570	J RODRIGUEZ	30825773	CORDOBA	28.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046059290	J VERA	30827400	CORDOBA	21.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
140047078760	A LOPEZ	30828878	CORDOBA	02.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046629809	B LOPEZ	30830339	CORDOBA	17.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046848799	B LOPEZ	30830339	CORDOBA	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046774093	S ABELLA	30831347	CORDOBA	11.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
140047037124	A FERNANDEZ	30836900	CORDOBA	30.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140046646730	R PEREA	30950675	CORDOBA	27.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149046723895	F JIMENEZ	30956344	CORDOBA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047061217	M ALARCON	30956983	CORDOBA	22.01.2006	90,00		RD 2822/98	049.4
140047061436	M ALARCON	30956983	CORDOBA	22.01.2006	150,00		RD 13/92	019.1
140046260796	F GALLAN	30957236	CORDOBA	10.12.2005	150,00		RD 2822/98	015.5
140046965548	J MARTINEZ	30957733	CORDOBA	09.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
140046774070	R GOMEZ	30958227	CORDOBA	11.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046774056	R GOMEZ	30958227	CORDOBA	11.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
140046773969	A VILLATORO	30958428	CORDOBA	02.12.2005	90,00		RD 13/92	090.1
140046833103	P DEL RIO	30960123	CORDOBA	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
149401843507	J GARCIA	30969472	CORDOBA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046853692	F VARO	30972354	CORDOBA	12.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046632160	J MARIN	30974032	CORDOBA	14.01.2006	450,00		RD 2822/98	001.1
140047050165	J BENEGAS	30975088	CORDOBA	24.11.2005	90,00		RD 2822/98	018.1
140046854416	F ORTEGA	30978560	CORDOBA	26.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
140046774068	M FERNANDEZ	30979242	CORDOBA	11.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
140046853151	F PERALES	30982610	CORDOBA	21.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046857790	R LOPEZ	30984960	CORDOBA	03.02.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
140046857764	R LOPEZ	30984960	CORDOBA	03.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046835290	A MUÑOZ	30985455	CORDOBA	05.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046645440	J MORENO	30985859	CORDOBA	18.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140046855755	J SABARIEGO	30987324	CORDOBA	28.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046848969	I CARMONA	30988180	CORDOBA	24.12.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
140046572460	J RUBIO	30989510	CORDOBA	22.01.2006	90,00		RD 2822/98	018.1
140047079817	A CEREZO	30996589	CORDOBA	18.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140047024968	M ALONSO	30997708	CORDOBA	01.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046649250	R GARCIA	30998235	CORDOBA	01.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046853953	M GOMEZ	31000149	CORDOBA	20.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046830412	J RODRIGUEZ	40445168	CORDOBA	17.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
140046971706	M NAVAJAS	44354023	CORDOBA	15.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046813049	I VILLARREAL	44356748	CORDOBA	15.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401909330	F REYES	44360111	CORDOBA	25.01.2006	300,00	1	RD 13/92	052.
140401910069	J LOPEZ	44361432	CORDOBA	19.01.2006	200,00		RD 13/92	048.
140046984555	E JURADO	44361787	CORDOBA	25.09.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140047052393	M PUGA	44363266	CORDOBA	31.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
149401851220	F CAMACHO	44366650	CORDOBA	01.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140047056283	M ORTIZ	44369119	CORDOBA	30.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046830400	R FLORES	44369485	CORDOBA	17.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047074959	D RASCON	44369548	CORDOBA	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.2
140046990970	J SANCHEZ	44370450	CORDOBA	21.01.2006	150,00		RD 13/92	143.1
140046342600	M LOPEZ	44370960	CORDOBA	19.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
140047333217	D DE LOS REYES	45735298	CORDOBA	03.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047061242	S AMADOR	45737568	CORDOBA	18.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401862423	O TOLEDANO	45739991	CORDOBA	30.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046853837	M ACAÑAS	45740539	CORDOBA	16.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140047071156	J MARTINEZ	45742390	CORDOBA	21.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140047071041	S MORENO	45746902	CORDOBA	17.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047078758	J LOZANO	45746920	CORDOBA	20.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401856708	A SINOGA	75689319	CORDOBA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046342960	J FERNANDEZ	30993344	ALMODOVAR DE CORDO	18.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
149401829950	G KOMAROVA	X3132293S	EL HIGUERON	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046858999	S SOTO	30208206	PEÑARROYA PUEBLO N	19.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046971720	F NAVAJAS	30073103	VILLARRUBIA	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046971743	F NAVAJAS	30073103	VILLARRUBIA	15.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046814716	M DELGADO	30547335	VILLARRUBIA	22.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
140046184241	L MALDONADO	30820897	VILLARRUBIA	09.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046638100	J ROYO	44365894	VILLARRUBIA	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140047249334	J MORENO	45739249	VILLARRUBIA CORDOB	30.12.2005	60,00		RD 13/92	014.1C
140046638094	E GRACIA	30463199	ESPEJO	21.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149046290383	M LOPEZ	30181486	ESPEJO	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046805557	F MORENO	30515178	FERNAN NUÑEZ	27.12.2005	60,00		RD 13/92	151.2
140401863535	E DORADO	75708169	FUENTE OBEJUNA	14.11.2005	200,00		RD 13/92	052.

140046567890	MORTIZ	75702084	LA CARDENCHOSA	18.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149047007206	M COBOS	30465712	FUENTE PALMERA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046139739	P GARCIA	48553172	VILLALON FUENTE PA	11.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046139727	P GARCIA	48553172	VILLALON FUENTE PA	10.12.2005	150,00		RD 13/92	151.2
140046139715	P GARCIA	48553172	VILLALON FUENTE PA	11.12.2005	150,00		RD 13/92	143.1
140046812938	M PLANTON	30191463	HINOJOSA DEL DUQUE	13.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149046551464	G MOSS	X4572997E	IZNAJAR	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046582490	A ROMERO	30958851	LA CARLOTA	02.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401790313	M LOPEZ	30960011	LA CARLOTA	27.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046812744	J SORET	30960166	LA RAMBLA	30.12.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046964490	TECNICA AGRARIA INDUSTRIAL	B14225700	LUCENA	03.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149401840609	ROCOR AGRICOLA S L	B14475834	LUCENA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401846971	RESTAURANTE ANDALUZ HNOS D	B14686620	LUCENA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140401857936	V GOMEZ	30407787	LUCENA	27.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046827360	M BERGILLOS	34013294	LUCENA	29.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401813011	T SOLIS	34029046	LUCENA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140401819042	R MAYORGAS	38442344	LUCENA	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046703025	B AGUILERA	48870056	LUCENA	03.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
149401846582	A CARRERA	48873098	LUCENA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046707353	M JIMENEZ	50608684	LUCENA	23.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047017691	A GARCIA	80129579	LUCENA	23.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046783689	J HEREDIA	33925512	LUQUE	30.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149046172180	R MUÑOZ	46823536	MONTURQUE	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046781220	J GARCIA	80135825	MONTURQUE	25.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
140045355659	GOCUR DOS MIL UNO SL	B14603153	MORILES	05.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046780901	A SERVIAN	50818349	MORILES	05.12.2005	90,00		RD 13/92	154.
149401814180	M FERIA	30489895	NEUA CARTEYA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046818084	F TIES SATURNIN Y MATERIALES	B14508774	CERRO MURIANO OBEJ	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.
140046834442	M MUNICIO	30686454	CERRO MURIANO OBEJ	17.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046646959	M MUNICIO	30686454	CERRO MURIANO OBEJ	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046646960	M MUNICIO	30686454	CERRO MURIANO OBEJ	17.01.2006	310,00		RD 2822/98	042.1
140046594285	M ROUMANI	X3203872H	PALMA DEL RIO	20.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045937739	A SANCHEZ	30492257	PALMA DEL RIO	27.12.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140046593839	J NAVARRO	30963829	PALMA DEL RIO	05.01.2006	450,00		RD 2822/98	001.1
140047249188	J ESPEJO	75668080	PALMA DEL RIO	31.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046812975	TECNICAS REUNIDAS DEL FRIO	B14621726	PEYARROYA PUEBLONUEV	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046812999	A PUENTENUEVA	08759693	PEYARROYA PUEBLONUEV	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
140046728939	J CENTENO	30193620	PEYARROYA PUEBLONUEV	30.12.2005	90,00		RD 13/92	018.1
140046727066	J CENTENO	30193620	PEYARROYA PUEBLONUEV	30.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401880478	R PUENTE NUEVA	75706997	PEYARROYA PUEBLONUEV	03.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046139740	J MORALES	30961635	POSADAS	06.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140046139764	J MORALES	30961635	POSADAS	06.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047258803	M PALACIOS	80127072	POSADAS	25.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140401909146	MANSO Y JIMENO SL	B14514939	POZOBLANCO	26.01.2006	200,00		RD 13/92	050.
140047067542	R AZAUYYAT	X2464740Z	POZOBLANCO	03.01.2006	450,00		RD 2822/98	011.19
149401855285	I LOPEZ	30190056	POZOBLANCO	20.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
149401817983	A FERNANDEZ	30196237	POZOBLANCO	13.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046849883	R LLAMAS	30479771	POZOBLANCO	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149401861054	F SILVA	75697221	POZOBLANCO	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401855145	E APARICIO	75701240	POZOBLANCO	01.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140046552667	F MUÑOZ	75701947	POZOBLANCO	29.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401903867	J MANSILLA	80142381	POZOBLANCO	12.01.2006	200,00		RD 13/92	050.
140046817183	M GONZALEZ	80149929	POZOBLANCO	26.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046357688	J BARRANCO	26967998	PRIEGO DE CORDOBA	22.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140047246503	M LOPEZ	30466812	PRIEGO DE CORDOBA	20.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046704339	M LUQUE	38408657	PRIEGO DE CORDOBA	31.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
140046704340	M LUQUE	38408657	PRIEGO DE CORDOBA	31.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046740678	J ARENAS	48867025	PRIEGO DE CORDOBA	04.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046839221	M VELASCO	25311855	PUENTE GENIL	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149401843489	J GENIL	29993851	PUENTE GENIL	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149046333760	A RAMIREZ	30762535	PUENTE GENIL	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047017113	J CORTES	34028965	PUENTE GENIL	02.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047017101	J CORTES	34028965	PUENTE GENIL	02.01.2006	70,00		RD 13/92	090.1
149046359504	E CARNERERO	44353201	PUENTE GENIL	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149046359498	E CARNERERO	44353201	PUENTE GENIL	01.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
149046997375	M GARRIDO	50604992	PUENTE GENIL	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140045356100	D ORTUÑO	50605050	PUENTE GENIL	05.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140045356093	D ORTUÑO	50605050	PUENTE GENIL	05.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046551791	F REINA	30072985	RUTE	14.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149047010321	F VALVERDE	50603480	RUTE	20.02.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
140046787713	S VERA	30404468	SANTAELLA	14.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045824775	M MENGUAL	30956630	SANTAELLA	31.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046582465	M MENGUAL	30956630	SANTAELLA	27.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046582453	M MENGUAL	30956630	SANTAELLA	27.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140401853610	G ORTEGA	45735976	SEBASTIAN BALLESTERO	01.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140047051376	P CORTES	30167026	TORRECAMPO	19.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046729245	F CALERO	80156386	VILLANUEVA CORDOBA	02.01.2006	150,00		RD 13/92	003.1
140046346850	D CONTRERAS	30981434	LLANAVICIOSA CORDOBA	08.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401842076	PCUADRADO	05911696	CIUDAD REAL	21.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046724065	R FERNANDEZ	44290064	CIUDAD REAL	03.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046742079	G MOLDOVEANU	X6867290L	LLANOS DEL CAUDILLO	20.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046333623	I CIORTAN	X3864074M	PEDRO MUÑOZ	12.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046804462	F ZARZOSO	18951809	ONDA	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046640570	A JURADO	45746871	OROPESA	06.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047249723	CARPINTERIA MADERA LACADA	B12070256	VILA REAL	30.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401824724	E ESCUDEROS	52797075	VILA REAL	03.09.2005	200,00		RD 13/92	052.

140041906080	M MORENO	42819741	TELDE	19.01.2006	380,00	1	RD 13/92	052.
140047240380	B EL FALLAH	X3954315V	ALHAMA DE GRANADA	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140041908403	P MORENO	23750736	GRANADA	21.01.2006	200,00		RD 13/92	052.
140046963734	F CASTRO	24136906	GRANADA	18.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140047026485	F GARCIA	30432161	SALOBREÑA	18.01.2006	150,00		RD 13/92	003.1
140046768925	J RAMIREZ	74662754	VILLANUEVA MESIA	08.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140041846525	V SILLES	75138949	VIZNAR	16.10.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
140041908210	J MOLINA	26012238	ALOVERA	21.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
140041895196	D DE SILVA	44211070	MATALASCAÑAS	22.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
140041895263	M PEÑA	29486187	ISLA CRISTINA	22.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140047035700	SERVI CRISTAL SC	G22152623	MONZON	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	016.
140046729415	M RUIZ	00351463	ALCAUDETE	18.12.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
140046540800	R CAMPOS	78688508	ARJONILLA	24.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401849169	M MARTINEZ	26190154	BAILEN	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046787609	A RODRIGUEZ	26195460	BAILEN	30.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046787610	A RODRIGUEZ	26195460	BAILEN	30.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046807311	J CASTILLO	25995910	CASTILLO DE LOCUBIN	21.01.2006	520,00	1	RD 13/92	020.1
140047255668	MAQUINARIA Y SERVICIOS GAR	B23305683	JAEN	13.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
149401841262	F GARCIA	25895853	JAEN	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047064050	A ALMAGRO	25948198	JAEN	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140041906625	M VIEDMA	25990529	JAEN	19.01.2006	200,00		RD 13/92	052.
140047255966	D REYES	25999111	JAEN	16.01.2006	90,00		RD 13/92	130.1
149401843568	R CALATAYUD	26011608	JAEN	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047256570	I RODRIGUEZ	26157228	LINARES	20.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140047047269	R EXPOSITO	26235622	LINARES	29.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047245160	V MORENO	26240121	LINARES	26.01.2006	150,00		RD 13/92	019.1
149401846235	A MEDDAD	X3089772K	PEAL DE BECERRO	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046807189	J AMADOR	75118946	PEAL DE BECERRO	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046499227	J LOPEZ	30494457	TORREDONJIMENO	25.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
140041902851	A FIDALGO	09771934	LEON	10.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
140041856981	M MORENO	09021242	ALCALA DE HENARES	23.10.2005	PAGADO	1	RD 13/92	050.
140046651323	C BARAJAS	05319074	ALCOBENDAS	18.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140041895755	Y EL MESSAOUDI	X1329468E	ALCORCON	15.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
140041902462	J PEINADO	50699988	ALCORCON	27.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401848232	J VELASCO	70057166	ALPEDRETE	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046336983	MONTAJES DE SISTEMAS DE AL	B82678533	ARGANDA	29.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
149401856071	G GARRE	05272034	COLLADO VILLALBA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047265273	F RAMIREZ	50178928	COLLADO VILLALBA	25.01.2006	150,00		RD 13/92	019.1
149401826686	M SOLERA	52345673	COSLADA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401855900	J DIAZ	09010455	DAGANZO DE ARRIBA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140041901949	F GONZALEZ	01082933	FUENLABRADA	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140047257525	A MONTANEZ	02234571	FUENLABRADA	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149401843957	M MORALEDA	52093384	FUENLABRADA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046813967	ELA AVIACION SL	B83335562	GRIÑON	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149401886956	PHONORAMA SERVICIO INTEGRA	B82777814	LAS ROZAS DE MADRID	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140041756500	P MARTINEZ	45263667	LAS ROZAS DE MADRID	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046729890	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	19.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
140046728678	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	19.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401823107	MJR COMMUNICATION SL	B80117302	MADRID	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401806407	VIARMA SL	B80483795	MADRID	01.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
149401843090	VENTANAS Y COMPACTOS S L	B82065210	MADRID	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140041876669	E ANAZODO	X2107441C	MADRID	20.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401875170	P VACA	X3669119K	MADRID	06.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047037100	H CARDONA	X3894830X	MADRID	16.12.2005	150,00		RD 13/92	143.1
140047066562	G OSORIO	X4107834B	MADRID	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401827599	L URDIALES	01323315	MADRID	01.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140041908701	M CASADO	02611907	MADRID	27.01.2006	300,00	1	RD 13/92	050.
140041895330	J SANCHEZ	02831458	MADRID	22.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401823041	B FERNANDEZ	05373483	MADRID	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140041856439	A SICILIA	27530833	MADRID	20.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
140041841953	J MONTORO	33511882	MADRID	18.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041856830	A FERNANDEZ DE	36170735	MADRID	23.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
140041801384	J MUÑOZ	50178992	MADRID	27.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041909160	C GALLO	50530890	MADRID	26.01.2006	200,00		RD 13/92	050.
149401845899	A ORTIZ	50542306	MADRID	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140041841849	L LOZANO	50795945	MADRID	18.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041901731	O MAROTO	50829657	MADRID	29.12.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
149401832339	O ARIAS	50960510	MADRID	01.02.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
140041852641	A LUENGO	50986677	MADRID	26.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401808970	V PASCUAL	51367945	MADRID	01.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047255838	I VEGA DE SEOANE	51375533	MADRID	15.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
149401805701	D MORENO	51992498	MADRID	16.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
140046728800	F NEVADO	75644347	MADRID	09.12.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
140046964702	J BERLANAS	00782536	MAJADAHONDA	08.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140047247337	J BERLANAS	00782536	MAJADAHONDA	08.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401843799	D LOSADA	50021816	MORALEJA DE EN MEDIO	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140047249061	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047244373	J FRANCO	08363106	MOSTOLES	19.12.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140041901834	G HARGUINDEY	05411201	POZUELO DE ALARCON	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046781966	A FERNANDEZ	34010481	POZUELO DE ALARCON	08.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
140041859209	G TORRES	X4484838E	SAN SEBASTIAN REYES	09.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
140041852070	J MORALES	53414908	SAN SEBASTIAN REYES	17.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401845942	G MARTINEZ	74430418	TORREJON DE ARDOZ	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046598084	F ZURITA	25326736	ALAMEDA	14.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140041909833	D CRESPO	12773309	ALHAURIN DE LA TORRE	26.01.2006	300,00	1	RD 13/92	052.
140041909249	MAXIMOVIL PLUS SL	B92114529	ANTEQUERA	26.01.2006	200,00		RD 13/92	050.

140046825350	J PULIDO	25321374	ANTEQUERA	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401867930	F POZO	25329510	ANTEQUERA	16.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401846624	J GREEN	X6085182A	ARCHIDONA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140401850991	PUTZ MACHINE SUR SL	B92085711	BENALMADENA	11.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046804449	J CAÑESTRO	74876342	COIN	23.01.2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
140401868739	COMPETA REAL ESTATE SL	B29754819	COMPETA	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140047017423	M JIMENEZ	74908214	CUEVAS DE SAN MARCOS	30.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046773994	F GENTIL	24731707	ESTEPONA	11.12.2005	90,00		RD 13/92	090.1
140046845403	J MARTIN	02135540	FUENGIROLA	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046861524	M REINA	30740259	FUENGIROLA	21.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046827504	D MOLINA	30763495	FUENGIROLA	21.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046827486	D MOLINA	30763495	FUENGIROLA	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046851956	R GONZALEZ	79022900	FUENGIROLA	04.02.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
140046789060	MALAGA JUNIOR SL	B29510641	MALAGA	20.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140047017848	J ARTACHO	24720507	MALAGA	22.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401811390	J CALDERON	24766895	MALAGA	10.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046805016	J GARCIA	24783060	MALAGA	08.12.2005	90,00		RD 13/92	090.1
140401892249	M MORENO	24807797	MALAGA	14.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
140047018488	J DEL PINO	25059971	MALAGA	15.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
140046623388	E SORIANO	25061567	MALAGA	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047245183	J EGUILAZ	28317745	MALAGA	26.01.2006	15,00		RD 13/92	084.3
149401827502	A ESCAMILLA	30511298	MALAGA	01.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047257549	M MORENO	33373140	MALAGA	15.01.2006	900,00		RD 2822/98	042.1
140047255863	M MORENO	33373140	MALAGA	15.01.2006	60,00		RD 2822/98	045.1
140401867723	J BAENA	33396481	MALAGA	21.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401842295	J JODAR	52545964	MALAGA	21.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401868740	J DEL BARCO	53696870	CHURRIANA	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140047016571	M ROLDAN	25077496	PUERTO DE LA TORRE	27.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140047016560	M ROLDAN	25077496	PUERTO DE LA TORRE	27.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046845129	DEHESA PILMAR SL	B29796786	MARBELLA	05.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046787889	J CAMPILLO	25953001	MARBELLA	13.01.2006	150,00		RD 13/92	101.1
140047030506	E GOMEZ	30813747	MARBELLA	19.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140401818505	R SANCHEZ	38528813	MARBELLA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401886328	D BONONATO	50788938	MARBELLA	08.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401901913	J GARCIA	80117704	MARBELLA	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401906730	M MASSOUDI	X0702356M	MIJAS	19.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
140046722639	D ALONSO	40555268	MIJAS	04.12.2005	90,00		RD 2822/98	018.1
140401751770	F MORENO	25597239	RONDA	02.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140047016856	F ZOUITEN	X3301667V	TORREMOLINOS	27.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
140047016868	F ZOUITEN	X3301667V	TORREMOLINOS	27.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140047017563	M FERNANDEZ	45242743	TORREMOLINOS	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401881847	H FERNANDEZ	78893358	TORREMOLINOS	02.12.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
140401905580	IMPORTACION EXPORTACION DE	B29833977	VELEZ MALAGA	17.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
149401756313	F CASAMAYOR	24891748	VELEZ MALAGA	16.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
140046839269	M FERNANDEZ	30549970	VELEZ MALAGA	22.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
149046780647	A CRUZ	24066848	VILLANUEVA ALGAIDAS	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401798253	M PUJALTE	27426933	ALCANTARILLA	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401849133	S MARIN	77506152	EL RAAL	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140401839820	F MARTIN	31735035	SAN PEDRO PINATAR	02.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046854349	F MARTIN	31735035	SAN PEDRO PINATAR	27.01.2006	450,00		RD 2822/98	001.1
140047051110	F LOBO	09350595	OVIEDO	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140401906340	D FERNANDEZ	41741565	CIUDADELLA MENORCA	22.01.2006	300,00	1	RD 13/92	052.
140046761499	PROMOCIONES ESPORLASSL	B57184426	PALMA MALLORCA	02.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046859050	J OLMO	43041017	MENORCA	23.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046859104	J OLMO	43041017	MENORCA	23.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4
140046859074	J OLMO	43041017	MENORCA	23.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046859049	J OLMO	43041017	MENORCA	23.01.2006	450,00		RD 2822/98	001.1
140046813542	J GARCIA	30835958	SOLLER	16.12.2005	150,00		RD 13/92	143.1
140046859098	G IGLESIAS	35471312	VILAGARCIA DE AROUSA	23.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
140401766931	J TAMARGO	13680050	SANTANDER	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401840729	G RODRIGUEZ	13791480	SANTANDER	17.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046965410	S MENDOZA	34029508	BADOLATOSA	29.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046818291	J CASTRO	33252380	CANTILLANA	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	009.5
140401903156	JUAN ZAMBRANO S L	B91095174	CARMONA	10.01.2006	200,00		RD 13/92	052.
140046985717	P RODRIGUEZ	47505644	CASARICHE	19.01.2006	150,00		RD 13/92	151.2
149401855091	M PONCE	27900170	CASTILLEJA CUESTA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046849913	J VERAS	30540805	CASTILLEJA CUESTA	16.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046849901	J VERAS	30540805	CASTILLEJA CUESTA	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
149046577027	R BARBERO	52231303	DOS HERMANAS	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046982169	A MARCELO	X4811685Q	ECIJA	16.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
140047253751	A MARCELO	X4811685Q	ECIJA	17.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046804450	R CONSTANTIN	X6812041Q	ECIJA	24.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
140401854133	J BUTRON	02226774	ECIJA	31.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046767210	M RODRIGUEZ	15404022	ECIJA	07.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
140046818540	D PEREZ	52246653	ECIJA	28.01.2006	90,00		RD 13/92	090.1
140047256521	J CARMONA	75397750	EL VISO DEL ALCOR	14.01.2006	150,00		RD 13/92	019.1
140047257379	J PADILLA	75420444	GERENA	27.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
140046806513	A REBOLLO	28470822	LA RINCONADA	24.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046765523	F VILLAN	28779010	LORA DEL RIO	11.01.2006	150,00		RD 13/92	143.1
140046765500	F VILLAN	28779010	LORA DEL RIO	11.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046499549	R DURAN	75337016	LORA DEL RIO	14.01.2006	60,00		RD 13/92	123.1
149401815834	COMERCIAL FIAT DE MANUTENC	B41126103	SEVILLA	01.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140046804759	AMERICAN SHOW SIGLO XXI S	B91314195	SEVILLA	12.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
140401841850	L ARMESTO	10081858	SEVILLA	18.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401772748	D GONZALEZ	27309959	SEVILLA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401863675	M RODA	27321504	SEVILLA	14.11.2005	300,00	1	RD 13/92	050.

140401903107	C VELAZQUEZ	28357823	SEVILLA	10.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
140401904562	MFERNANDEZ CONRADI	28450684	SEVILLA	13.01.2006	200,00		RD 13/92	052.
140401907885	J MORENO	28592898	SEVILLA	23.01.2006	300,00	1	RD 13/92	050.
149401862976	J CLEMENTE	28605920	SEVILLA	01.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046645402	M MORENO	28643897	SEVILLA	19.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046857703	M MORENO	28643897	SEVILLA	19.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
140401903170	P SUAREZ	28723276	SEVILLA	10.01.2006	200,00		RD 13/92	052.
140401901962	G GILABERT	28752983	SEVILLA	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046783719	F ALGUACIL	28804546	SEVILLA	30.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046783720	F ALGUACIL	28804546	SEVILLA	30.12.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140047246930	M MOYA	28902130	SEVILLA	17.01.2006	90,00		RD 2822/98	049.3
140047254871	MPEREZ	29743703	SEVILLA	16.01.2006	60,00		RD 13/92	170.G
140045906184	A GONZALEZ	30222715	SEVILLA	17.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401908415	J MATEOS	30227670	SEVILLA	21.01.2006	200,00		RD 13/92	052.
140047063949	A FLORES	30449047	SEVILLA	30.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047026862	J BERNAL	30810849	SEVILLA	14.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
140046845269	O MOECKEL	48906642	SEVILLA	30.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
149401841250	J RUBIO	53270309	SEVILLA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140047245092	F FERNANDEZ DE MOLINA	30806536	MATAMALA DE ALMAZAN	05.01.2006	450,00		RD 2822/98	010.1
140046781930	J ZAYAS	52626980	CALAFELL	03.12.2005	60,00		RD 13/92	171.
140046770683	M TOMAS	39726728	EL MORELL	10.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046770695	M TOMAS	39726728	EL MORELL	10.01.2006	400,00		RD 2822/98	042.1
140046367499	M TOMAS	39726728	EL MORELL	15.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046761761	CONSTRUCCIONES FERNANDO GA	B43451533	EL VENDRELL	06.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046844782	A MENDEZ	24875540	SALOU	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046224032	E LOPEZ	47770676	TARRAGONA	17.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046224093	E LOPEZ	47770676	TARRAGONA	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
149401862502	I MANZANO	70625285	MASSANASSA	02.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401807047	J ROMERO	31197305	ROCAFORT	16.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
140046805247	C DRAGOMIR	X4263932P	VALENCIA	28.12.2005	90,00		RD 2822/98	030.2
140046805235	C DRAGOMIR	X4263932P	VALENCIA	28.12.2005	60,00		RD 13/92	098.2
140046805223	C DRAGOMIR	X4263932P	VALENCIA	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046804024	C DRAGOMIR	X4263932P	VALENCIA	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
149401861390	M NAVARRO	00546059	VALENCIA	01.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140401892274	A LANDETE	20375889	VILLAMARCHANTE	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046806094	M VASSILEV	X2958352T	CAMPASPERO	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046839646	J AGUILERA	73084914	SIERRA DE LUNA	05.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1
140046568134	PUBLICITATI HOLDERS SL	B50868835	ZARAGOZA	24.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
140046752206	F IONUT	X4789105E	ZARAGOZA	11.01.2006	90,00		RD 2822/98	030.2

Córdoba, 31 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 3.634

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
140401882311	F CANTO	21395771	ALICANTE	08.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
140046531111	F BELLIDO	27523107	ALMERIA	10.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046728824	M FRIAS	18112473	LAS NORIAS DE DAZA	12.12.2005	150,00		RD 13/92	085.1
140401900623	J GARCIA	44358149	VICAR	30.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
140046739410	H XIA	X1446863W	BADALONA	18.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046544531	M CAMACHO	46695242	BADALONA	27.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401809160	I FERNANDEZ	34758709	BARBERA DEL VALLES	17.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
140046572897	COMERCIAL DE RESTAURACION	B61133963	BARCELONA	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047241335	M LAZARO	43423502	BARCELONA	04.12.2005	60,00		RD 13/92	109.
149401812330	F JIMENEZ	47705834	BIGUES I RIELLS	01.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
140047000861	R JURADO	46792864	EL PRAT DE LLOBREGAT	11.08.2005	150,00		RD 13/92	019.1
140047248354	A PUIG	39140295	GUARDIOLA BERGUEDA	14.12.2005	90,00		RD 13/92	167.
140047243186	M MORALES	38797391	MATARO	05.12.2005	60,00		RD 13/92	015.6
149401677000	J GOMEZ	30430493	S BOI DE LLOB	05.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401725110	F SOTO	37683835	S BOI DE LLOB	05.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401800264	A ROLDAN	44193051	S LLORENC D HORTONS	24.08.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
140047019031	S MORENO	39686152	S PERE DE TORELLO	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046826755	M MONTES	46601229	TERRASSA	17.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140047019894	E SAAI	X3241665E	BADAJOS	03.12.2005	150,00		RD 13/92	080.1
140047245328	S ROBLEDA	78915550	BILBAO	20.12.2005	150,00		RD 13/92	056.2
140401811389	R MERINO	14700504	GETXO	10.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401833312	J ZORRILLA	13296951	MIRANDA DE EBRO	09.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401741360	M ANGELES BERNAL E HIJOS S	B11093713	ALGECIRAS	10.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046725707	J ORTEGA	31840715	ALGECIRAS	29.11.2005	150,00		RD 13/92	085.2
140401886298	J LEON	52331859	CHIPIONA	11.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
140401867528	M OUNSLI	X3138119E	CEUTA	20.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
140046813580	H ETTAKI	X3946216Z	ADAMUZ	21.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2

140046729683	H ETTAKI	X3946216Z	ADAMUZ	21.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046729671	H ETTAKI	X3946216Z	ADAMUZ	21.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047030348	F JIMENEZ	44371166	ALGALLARIN ADAMUZ	03.12.2005	90,00	RD 13/92	130.1
140046963710	N YUSKIV	X5736155R	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046989243	F FERNANDEZ	48866178	AGUILAR DE LA FRONTERA	18.09.2005	600,00	RD 13/92	020.1
140047241451	J MIGUELES	30414183	ALMODOVAR DEL RIO	11.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140047034123	J MIGUELES	30414183	ALMODOVAR DEL RIO	11.12.2005	150,00	RD 13/92	117.2
140047252047	D HEREDIA	30536365	ALMODOVAR DEL RIO	21.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140047023411	D MARTINEZ	30815876	ALMODOVAR DEL RIO	17.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047252552	R VARGAS	30819487	ALMODOVAR DEL RIO	27.12.2005	70,00	RD 13/92	152.
140047247532	M MARIN	30947705	ALMODOVAR DEL RIO	13.12.2005	60,00	RD 13/92	018.1
140046722664	M HERNANDEZ	30958416	ALMODOVAR DEL RIO	08.12.2005	60,00	RD 13/92	098.2
140047018956	R CORTES	43516359	ALMODOVAR DEL RIO	27.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140046745639	P MORENO	44370314	ALMODOVAR DEL RIO	04.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047245353	R CANTERO	15450801	BAENA	31.12.2005	150,00	RD 13/92	118.1
140046763447	J CUENCA	26973536	BAENA	26.10.2005	150,00	RD 13/92	118.1
140046768070	A LEON	30488934	BAENA	16.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046965275	M MOLINA	43125292	BAENA	11.12.2005	600,00	RD 13/92	020.1
140046769516	R MOLINA	75672070	BAENA	10.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047243691	A PELAEZ	80113719	BAENA	17.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140041897788	J GARCIA	45264760	BELMEZ	03.01.2006	140,00	RD 13/92	052.
140047034470	J NAVARRO	30532016	BUJALANCE	29.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046806331	F LUNA	48867453	CABRA	24.12.2005	600,00	RD 13/92	020.1
140047019912	R REYES	52340448	CABRA	04.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047017540	R GARCIA	75590497	CABRA	02.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047017538	R GARCIA	75590497	CABRA	02.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046651712	Y XIANPING	X1367101G	CORDOBA	20.09.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140046652005	H YE	X1510844C	CORDOBA	13.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047070218	H YE	X1510844C	CORDOBA	01.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047251560	H SILEYE	X1956837C	CORDOBA	30.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047074029	S MOMONTOV	X1964479A	CORDOBA	21.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140045383801	E ULLOA	X2242837S	CORDOBA	11.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046682253	I DIAZ	X3971510P	CORDOBA	21.08.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
140047072770	A CERVETI	01982497	CORDOBA	22.08.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140047066847	L GAVINO	06438931	CORDOBA	29.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047245444	J CACERES	08794374	CORDOBA	05.01.2006	150,00	RD 13/92	084.1
149401785738	F VIDAL	09747693	CORDOBA	02.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401762623	M ARIAS	25752250	CORDOBA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046540598	F BELLIDO	27523107	CORDOBA	20.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401801033	A LOPEZ	29163606	CORDOBA	24.11.2005	310,00	RDL 339/90	072.3
140047065971	A GUILLEN	29808142	CORDOBA	03.09.2005	150,00	RD 2822/98	021.2
149401792780	R ALMAZAN	29896525	CORDOBA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046647990	F TOSCANO	29943365	CORDOBA	09.09.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047078229	F TOSCANO	29943365	CORDOBA	09.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140401855964	F DEL ROSAL	299898274	CORDOBA	20.10.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046646613	F CORNEJO	30006965	CORDOBA	20.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401900570	J PRIETO	30022751	CORDOBA	30.12.2005	200,00	RD 13/92	050.
140046727625	F DE PRADO	30032384	CORDOBA	09.12.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140401816375	A BERNAL	30055445	CORDOBA	03.11.2005	140,00	RD 13/92	048.
140401810944	R PEREZ	30398388	CORDOBA	23.08.2005	300,00	RD 13/92	052.
140047012504	M GUERRERO	30405054	CORDOBA	11.11.2005	450,00	RD 13/92	080.4
140046538397	T IBAÑEZ	30425807	CORDOBA	20.09.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047244178	J DE MIGUEL	30428800	CORDOBA	10.12.2005	150,00	RD 13/92	054.1
149401746447	R VÍAS	30431444	CORDOBA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401868429	P RENTERO	30453245	CORDOBA	29.12.2005	200,00	RD 13/92	052.
149401784758	E AGREDANO	30457290	CORDOBA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401880685	F ALBA	30460215	CORDOBA	03.12.2005	200,00	RD 13/92	052.
149046722246	F AMADOR	30462253	CORDOBA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047241104	F DE LA HABA	30463274	CORDOBA	01.01.2006	150,00	RD 13/92	118.1
140047030282	F MORANTE	30473295	CORDOBA	22.11.2005	60,00	RD 13/92	014.1C
140047041309	R MUÑOZ	30474253	CORDOBA	09.09.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140046623509	I GARCIA	30488662	CORDOBA	21.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046549668	M DIZ	30490063	CORDOBA	04.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
149401790862	J MORENO	30501979	CORDOBA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046583871	J RODRIGUEZ	30503128	CORDOBA	13.12.2005	150,00	RD 13/92	018.2
140047041346	J PEREZ	30505595	CORDOBA	15.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047241219	J DIAZ	30507976	CORDOBA	10.01.2006	150,00	RD 13/92	117.1
140047241207	J DIAZ	30507976	CORDOBA	10.01.2006	90,00	RD 13/92	167.
149401789409	D CABEZAS	30509579	CORDOBA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047068595	I MOYANO	30512733	CORDOBA	26.08.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047070164	M GOMEZ	30524495	CORDOBA	31.08.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140046754320	J FRANCO	30528730	CORDOBA	02.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140047079234	F MUÑOZ	30530854	CORDOBA	04.11.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047073979	J REINA	30531491	CORDOBA	17.08.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047241748	D FERNANDEZ	30535108	CORDOBA	23.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047241736	D FERNANDEZ	30535108	CORDOBA	23.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401882724	D PIJUAN	30537725	CORDOBA	01.12.2005	200,00	RD 13/92	052.
140047079118	M HERNANDEZ	30541146	CORDOBA	18.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047038001	J CARRASCO	30546359	CORDOBA	23.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
149401756428	G RAYA	30790001	CORDOBA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047249097	J MORENO	30790401	CORDOBA	24.12.2005	90,00	RD 13/92	167.
149401778310	R RODA	30794223	CORDOBA	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401778813	M BELTRAN	30799324	CORDOBA	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047249693	J ROIG	30804100	CORDOBA	30.12.2005	150,00	RD 13/92	099.1
140047040603	M MARTINEZ	30811412	CORDOBA	14.12.2005	400,00	RD 772/97	001.2
140047043598	R DIAZ	30819746	CORDOBA	27.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046461285	M CARRILLO	30827950	CORDOBA	27.09.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140401900647	D BEJAR	30829700	CORDOBA	30.12.2005	200,00	RD 13/92	052.
140047037045	D BORRUECO	30835668	CORDOBA	01.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
149046661804	J MILLAN	30935623	CORDOBA	06.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046263141	D PALOMEQUE	30945521	CORDOBA	09.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047243666	F MORENO	30951918	CORDOBA	11.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140044795792	F MORENO	30951918	CORDOBA	07.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140045542873	D BLAZQUEZ	30962128	CORDOBA	07.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046751214	R RUEDA	30963979	CORDOBA	12.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046255144	M COBOS	30965512	CORDOBA	24.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047068017	S CARRILLO	30967934	CORDOBA	21.09.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140047047014	A RUEDA	30976274	CORDOBA	17.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046460165	A RUEDA	30976274	CORDOBA	17.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047240756	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	19.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1

140047030488	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	19.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047240732	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	19.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046623303	J OJEDA	30977226	CORDOBA	23.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046660658	F ORTEGA	30978560	CORDOBA	01.09.2005	400,00	RD 772/97	001.2	
140047241013	R GALISTEO	30982564	CORDOBA	08.12.2005	150,00	RD 13/92	118.1	
140046344748	A RODRIGUEZ	30983716	CORDOBA	30.09.2005	150,00	RD 13/92	169.	
140045858700	J MORENO	30985859	CORDOBA	25.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046453781	A NAVAS	30990125	CORDOBA	29.08.2005	310,00	RD 772/97	001.2	
140046836980	E CEBRIAN	30990287	CORDOBA	04.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4	
140046544610	A PLANTON	30991045	CORDOBA	28.08.2005	150,00	RD 772/97	001.2	
140044795410	J MORENO	30992324	CORDOBA	19.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046549681	G BAENA	30993179	CORDOBA	12.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047057111	J URBANO	30994128	CORDOBA	19.08.2005	310,00	RD 772/97	001.2	
140044795809	A MORALES	31002202	CORDOBA	23.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046805510	Z WANG	31002420	CORDOBA	24.12.2005	150,00	RD 13/92	018.2	
140046724480	JAVELLANEDA	40644369	CORDOBA	17.11.2005	150,00	RD 772/97	022.1	
140046346885	J CASTRO	42086268	CORDOBA	12.12.2005	60,00	RD 13/92	103.	
140046538166	J ALCALA	44351602	CORDOBA	01.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047244968	M NAVAJAS	44354023	CORDOBA	21.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047242303	R BARRANCO	44354997	CORDOBA	19.11.2005	150,00	RD 13/92	151.2	
140046746358	J LORENTE	44357795	CORDOBA	30.06.2005	90,00	RD 13/92	090.1	
140047009943	J AGUILERA	44358000	CORDOBA	27.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140047250725	R PEREZ	44360651	CORDOBA	03.01.2006	90,00	RD 13/92	167.	
140401878769	R SANZ	44362753	CORDOBA	24.11.2005	200,00	RD 13/92	052.	
140047044062	J JURADO	44363071	CORDOBA	23.09.2005	310,00	RD 2822/98	042.1	
149401754730	J GRACIA	44366008	CORDOBA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3	
140046805168	F CAMACHO	44366650	CORDOBA	26.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046703037	D JIMENEZ	44374633	CORDOBA	02.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140046833942	B PLANTON	44374729	CORDOBA	21.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046541438	M VILLA	45737064	CORDOBA	26.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140047055886	S HEREDIA	45737118	CORDOBA	27.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046538403	L CAMPOS	45738313	CORDOBA	22.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140046540549	R JIMENEZ	45741132	CORDOBA	19.08.2005	451,00	RD 772/97	001.2	
140046659024	R JIMENEZ	45741132	CORDOBA	25.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046773970	R JIMENEZ	45741132	CORDOBA	04.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046640260	M CADIZ	45741769	CORDOBA	25.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047066574	E DIZ	45742354	CORDOBA	07.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4	
140046965810	A MORENO	45743080	CORDOBA	26.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046965834	A MORENO	45743080	CORDOBA	26.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047240800	A JUSTO	45745596	CORDOBA	17.11.2005	150,00	RD 13/92	151.2	
149401843490	M SALIMI	45746444	CORDOBA	12.12.2005	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047250701	C ALCALDE	45746868	CORDOBA	02.01.2006	150,00	RD 13/92	118.1	
140047041486	R PORRAS	45747669	CORDOBA	31.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046832950	J PEREZ	45749674	CORDOBA	16.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4	
140047026310	M CAMACHO	45886303	CORDOBA	14.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047246047	D CHAHDI	45886705	CORDOBA	02.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047041218	C BLANCO	47795347	CORDOBA	01.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047068121	E FERNANDEZ	52253118	CORDOBA	10.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140401815358	R MONTERO	80147920	CORDOBA	15.10.2005	140,00	RD 13/92	048.	
140047036211	E MAYA	25669813	ALCOLEA	24.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140046848581	C MOYA	30943488	ALCOLEA	16.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4	
140047246291	A LOPEZ	30469513	ALCOLEA DE CORDOBA	29.12.2005	150,00	RD 13/92	018.2	
140047253787	A LOPEZ	30469513	ALCOLEA DE CORDOBA	29.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047037033	M HIDALGO	30401038	EL HIGUERON	25.11.2005	150,00	RD 772/97	016.4	
140047251092	P GARCIA	45745974	EL HIGUERON	04.01.2006	150,00	RD 13/92	118.1	
140047251109	P GARCIA	45745974	EL HIGUERON	04.01.2006	150,00	RD 13/92	146.1	
140047026412	P GARCIA	45745974	EL HIGUERON	04.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047241086	J CARRASCO	30968459	MAJANEQUE	10.12.2005	150,00	RD 13/92	118.1	
140046523746	F CORTES	75709488	DOJ TORRES	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140047019870	N ALVAREZ	30951766	EL CARPIO	20.11.2005	120,00	RD 13/92	094.1	
140046806290	J VAZQUEZ	04562227	FERNAN NUVEZ	23.12.2005	90,00	RD 13/92	167.	
140046802738	R VELA	30987323	FERNAN NUVEZ	13.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047036557	M MARTINEZ	80133628	LA VENTILLA	01.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1	
140401798853	A RODRIGUEZ	19098080	OCHAVILLO DEL RIO	25.07.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
140046369514	F PLANTON	28443978	HINOJOSA DEL DUQUE	06.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046754033	F PLANTON	28443978	HINOJOSA DEL DUQUE	28.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046726931	F PLANTON	28443978	HINOJOSA DEL DUQUE	22.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046713225	C SALGUERO	30208348	HINOJOSA DEL DUQUE	28.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140046343744	J GONZALEZ	30988807	HORNACHUELOS	16.11.2005	70,00	RD 13/92	101.1	
140047250397	S GARCIA	14622452	LA CARLOTA	08.01.2006	150,00	RD 13/92	117.1	
140047007879	M MARTINEZ	30435280	LA CARLOTA	16.09.2005	310,00	RD 772/97	001.2	
140047253209	M MUÑOZ	30516522	ALDEA QUINTANA	17.01.2006	150,00	RD 13/92	117.1	
140046803135	J IBARRA	X4325348Z	LUCENA	18.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046825167	J IBARRA	X4325348Z	LUCENA	11.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047019950	A ENHILA I	X4985449S	LUCENA	10.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140046805077	R GALLEGOS	X6492521N	LUCENA	11.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046171453	A DUDEA	07997806	LUCENA	20.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046551742	J PEREZ	30432652	LUCENA	03.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140401868119	M CORTES	43503765	LUCENA	29.12.2005	200,00	RD 13/92	048.	
140046597134	D TORO	48869469	LUCENA	21.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1	
140046825052	J HURTADO	50601247	LUCENA	28.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046596622	J HURTADO	50601247	LUCENA	01.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046827073	A PEREZ	50606788	LUCENA	22.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140046827061	A PEREZ	50606788	LUCENA	22.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140046705599	A LUNA	50613913	LUCENA	13.10.2005	310,00	RD 772/97	001.2	
140046705587	A LUNA	50613913	LUCENA	13.10.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140046706531	J POZO	52202643	LUCENA	22.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1	
140046803986	M SANTIAGO	52486008	LUCENA	09.01.2006	70,00	RD 13/92	146.3	
140046803512	C CABELLO	72250844	LUCENA	22.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046986643	A PEREZ	75679558	LUCENA	16.10.2005	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047012553	A PEREZ	75679558	LUCENA	16.10.2005	150,00	RD 13/92	102.1	
140046827474	J IBARRA	80888460	LUCENA	17.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046706191	F CANO	98539062	LUCENA	06.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047005500	A DUDEA	X6039544C	HUERTO CARRILLO	14.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140046804589	R BARRANCO	30446456	MONTILLA	13.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1	
140046349760	F RAYA	30793599	MONTILLA	26.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2	
140047015840	A CARMONA	30932470	MONTILLA	01.12.2005	60,00	RD 13/92	155.	
140047245778	L CANALEJO	52352110	MONTILLA	08.12.2005	60,00	RD 13/92	077.	
140046805090	G ROMERO	80127706	MORILES	15.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1	
140047077857	J SEOANE	30462465	CERRO MURIANO	03.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	

140047007181	J NAVARRO	30420388	PALMA DEL RIO	15.10.2005	90,00	RD 2822/98	025.1
140046751690	J NAVARRO	30420388	PALMA DEL RIO	15.10.2005	150,00	RD 2822/98	021.2
140046344876	R MORENO	44368455	PALMA DEL RIO	19.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046765468	R CORTES	45747008	PALMA DEL RIO	19.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047249140	M MONTERO	53085657	PALMA DEL RIO	30.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047249310	M MONTERO	53085657	PALMA DEL RIO	30.12.2005	90,00	RD 13/92	098.1
140047249322	M MONTERO	53085657	PALMA DEL RIO	30.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047242807	M GONZALEZ	80135385	PALMA DEL RIO	24.11.2005	150,00	RD 2822/98	011.2
140046990830	D APETRI	00162350	PEYARROYA PUEBLONUEV	22.10.2005	600,00	RD 13/92	020.1
140046729385	R SANTIAGO	30202611	PEYARROYA PUEBLONUEV	13.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046814820	M HIDALGO	30205764	PEYARROYA PUEBLONUEV	09.01.2006	150,00	RD 13/92	084.1
140046761967	P DRAGOI	X6365994P	POZOBLANCO	25.11.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046761979	P DRAGOI	X6365994P	POZOBLANCO	25.11.2005	150,00	RD 772/97	001.2
140046589320	C VASC	X6788945N	POZOBLANCO	03.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046728794	J MARTINEZ	29436685	POZOBLANCO	04.12.2005	90,00	RD 13/92	167.
140046729233	V MONTES	80156368	POZOBLANCO	06.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140047018415	J CARMONA	29974894	PRIEGO DE CORDOBA	20.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046358243	M PERALVAREZ	30533470	PRIEGO DE CORDOBA	05.10.2005	60,00	RD 13/92	098.2
140401815450	J MARIN	50607129	PRIEGO DE CORDOBA	15.10.2005	200,00	RD 13/92	048.
140047068236	M MOLINA	52362815	PRIEGO DE CORDOBA	14.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046716524	M MENGIBAR	80113077	PRIEGO DE CORDOBA	17.09.2005	150,00	RD 2822/98	011.19
140046964684	J TORO	80113382	PRIEGO DE CORDOBA	31.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140401814366	R BALDONADO	14325431	PUENTE GENIL	04.10.2005	300,00	RD 13/92	052.
140046804851	I POLLATO	48873488	PUENTE GENIL	31.12.2005	150,00	RD 13/92	102.1
140047017381	J CARMONA	50600826	PUENTE GENIL	30.11.2005	90,00	RD 13/92	154.
140047250622	N CANO	52486193	PUENTE GENIL	28.12.2005	150,00	RD 13/92	106.2
140046740459	M RAMA	05060974	RUTE	21.10.2005	150,00	RD 13/92	118.1
140046826780	A DEL CABO	34011207	RUTE	11.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046826779	A DEL CABO	34011207	RUTE	11.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046964489	J PADILLA	34028079	RUTE	03.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046741671	D ECÍJA	48874289	RUTE	30.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046580456	M MENGUAL	30956630	SANTAELLA	18.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046359727	M MENGUAL	30956630	SANTAELLA	31.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047250830	A MENGUAL	30791894	LA GUIJARROSA SANT	30.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140047240940	A SERRANO	30546200	VILLA DEL RIO	03.12.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140046761876	J GONZALEZ	30483863	VILLANUEVA CORDOBA	15.11.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046854155	J JIMENEZ	30418566	VILLAVICIOSA CORDOBA	11.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140401862646	J ADRAOS	70646528	ALAMILLO	14.11.2005	300,00	RD 13/92	050.
140401888714	F CARAVANTES	05643747	ALMADEN	20.12.2005	200,00	RD 13/92	050.
140046729531	A PONTES	80154184	ALMADEN	08.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046991997	A PONTES	80154184	ALMADEN	08.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047016480	R LENDINES	18936508	VILA REAL	19.12.2005	90,00	RD 13/92	167.
140047034111	P CABALLERO	40514839	PLATJA D ARO	11.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140046963989	R CUEVAS	28511385	FIGUERES	05.12.2005	90,00	RD 13/92	167.
140046351339	J BAENA	74625562	HUETOR TAJAR	02.12.2005	150,00	RD 13/92	151.2
140047023617	J CABALLERO	75485985	LOJA	18.10.2005	150,00	RD 2822/98	018.1
140047018701	A EN NACIRI	X3830585G	ZAFARRAYA	04.12.2005	450,00	RD 13/92	043.2
140046963886	M RODRIGUEZ	29055745	HUELVA	17.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047246035	E CANO	75008577	GRAUS	31.12.2005	PAGADO	RD 13/92	113.1
140046988755	R CANO	74988355	ALCALA LA REAL	18.10.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140046705460	F CADENAS	09757064	ANDUJAR	13.09.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047244828	M CAMACHO	53594205	ANDUJAR	10.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047244804	M CAMACHO	53594205	ANDUJAR	10.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047244816	M CAMACHO	53594205	ANDUJAR	10.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401886316	S CENTENO	75414974	ANDUJAR	12.12.2005	200,00	RD 13/92	050.
140046374730	M PUENTES	78683802	ANDUJAR	15.09.2005	150,00	RD 2822/98	009.5
140046727674	D OLIVA	78686309	ANDUJAR	16.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140047038256	E GOMEZ	26448871	ARROYO DEL OJANCO	12.12.2005	150,00	RD 13/92	072.1
140047005135	F ABELENDA	26232859	BAILEN	25.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
149401747233	CHEMIST S A	A23015159	JAEN	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401778254	MADERAS RETAFER E HIJOS SL	B23273444	JAEN	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401761515	J SANCHEZ	25937458	JAEN	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047079398	D GARCIA	30517885	JAEN	29.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046970854	A ESCOBEDO	77333571	JAEN	26.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
149401763378	N RAYO	X2446159V	LINARES	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401761886	T SANCHEZ	26211725	LINARES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401756143	A SOLIS	53590589	MARMOLEJO	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047244270	J CASTRO	52559206	PORCUNA	12.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
149401744803	J GIL	26461540	UBEDA	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401765879	M MUÑOZ	75098943	UBEDA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401796074	I FERNANDEZ	26483844	VILLACARRILLO	04.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149046367318	TOP ARAN SL	B25476326	BOSSOST	16.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401766598	ERGUER SA	A78682317	ALCALA DE HENARES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401766410	MORALZO CAR SL	B84056639	ALCALA DE HENARES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401785350	C MUÑOZ	09035308	ALCALA DE HENARES	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046769425	C SANCHEZ	30539380	ALCALA DE HENARES	26.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046769413	C SANCHEZ	30539380	ALCALA DE HENARES	26.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401887590	J MENDEZ	13638931	ALCOBENDAS	14.12.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046987520	A FERNANDEZ	51623352	ALCOBENDAS	13.08.2005	150,00	RD 13/92	056.2
149401748857	COIMASO SL	B80463722	COLLADO VILLALBA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047240148	E TASIS	15245039	COLMENAR VIEJO	11.12.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140047247064	E TASIS	15245039	COLMENAR VIEJO	11.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401758917	D APARICIO	33481481	COSLADA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401748286	P FERNANDEZ	46835375	COSLADA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047244051	A CABRERA	06952116	FUENLABRADA	05.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140401846150	J VEGAS	80138033	FUENLABRADA	25.10.2005	200,00	RD 13/92	050.
149401759703	ASESORAMIENTO Y COMERCIALI	B80677925	GETAFE	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401736879	M MARTIN	52367418	LAS ROZAS DE MADRID	10.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401771776	A GARCIA NOBLEJAS	52476021	LAS ROZAS DE MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401900428	J SALAS	52478610	LAS ROZAS DE MADRID	28.12.2005	140,00	RD 13/92	048.
149401761011	ESPAÑOLA DE GIMNASIOS SA	A28885929	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401749631	ACEITERA LA MARIA S A	A41044058	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401758541	AERO TECNICAS FOTOGRAFICAS	A79203980	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047008501	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	15.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401761000	MALOFICIO SL	B81406167	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149046781068	OPERADOR PLUS EXPRESS SL	B82941550	MADRID	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401751753	LAYK BUSINESS SL	B84170232	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047003345	K RADI	X5648265V	MADRID	22.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
149401765624	J AVILA	00804721	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401770360	J MACIAS	01143559	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3

140401809700	C ROMERO	01185788	MADRID	13.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
149401785751	J ZUIL	02236223	MADRID	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401765612	F BATANERO	02702198	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401763366	C GARCIA	05235264	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401760195	M DE BIEN	11808102	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401765727	M NIETO	33501232	MADRID	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401765582	M ROEL	42877989	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047033751	F ALMENDROS	43805546	MADRID	18.12.2005	70,00	RD 13/92	090.1
140401831352	D CUEVAS	50079789	MADRID	08.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401802761	E ALVAREZ	50082504	MADRID	04.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401773967	S SANCHEZ	50286174	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401771119	J LUNA	50320111	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401763561	J ROMERO	50417855	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401749930	E CASTILLO	50702907	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047252734	A GUTIERREZ	50855077	MADRID	29.12.2005	150,00	RD 13/92	054.1
149401754122	G RUIZ DE SALAZAR	50860870	MADRID	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401821474	I MORENO	50864011	MADRID	08.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046984130	J COBOS	51899498	MADRID	29.07.2005	90,00	RD 13/92	117.1
140401820639	L GARCIA	51945491	MADRID	06.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
149401749205	L PIÑAS	01388840	MECO	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401746988	E NIEVA	25986346	MORALZARZAL	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047017460	J YOUNG	X5284352X	MOSTOLES	03.01.2006	150,00	RD 13/92	146.1
149401766392	R FRIAS	05432556	MOSTOLES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401748791	J SUAREZ	33154938	MOSTOLES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046805570	M JIMENEZ	51331292	MOSTOLES	03.01.2006	150,00	RD 13/92	117.1
140044085429	M EL MADANI	X4639555H	SAN LORENZO ESCORIAL	25.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401760997	J BAENA	00240694	SAN SEBASTIAN REYES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401766719	E GISMERO	05214612	TORREJON DE ARDOZ	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047249565	I DOMINGUEZ	08956910	TORREJON DE ARDOZ	15.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047034238	I DOMINGUEZ	08956910	TORREJON DE ARDOZ	15.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047249577	I DOMINGUEZ	08956910	TORREJON DE ARDOZ	15.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
149401753506	P DIAZ	28393952	TORREJON DE ARDOZ	24.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401900349	M BERMUDEZ	51632179	TORREJON DE ARDOZ	28.12.2005	140,00	RD 13/92	048.
149401748298	L PEREZ	52117567	TORREJON DE ARDOZ	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401809115	E GISMERO	53439683	TORREJON DE ARDOZ	13.08.2005	140,00	RD 13/92	048.
140401893862	J CALERO	74845798	ALHAURIN DE LA TORRE	21.12.2005	200,00	RD 13/92	052.
140047246266	J CALERO	74845798	ALHAURIN DE LA TORRE	21.12.2005	60,00	RD 13/92	077.
149401756659	TORCADUL SL	B92178631	ANTEQUERA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047008483	HUGOPINT PINTURAS SL	B92634054	ANTEQUERA	11.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046359107	A JIMENEZ	25334698	CUEVAS DE SAN MARCOS	21.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140045571289	P AMIAN	30427304	ESTEPONA	18.06.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047078503	L MUÑOZ	30508238	FUENGIROLA	05.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401752873	SPES CARS SDAD COOPERATIVA	F92250455	MALAGA	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047024981	M MOYA	25087144	MALAGA	23.11.2005	150,00	RD 13/92	100.1
140401769506	A MARQUEZ	25101285	MALAGA	23.05.2005	300,00	RD 13/92	052.
149401590769	M GARCIA	25686595	MALAGA	08.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401700265	T MOHAMED	25699986	MALAGA	07.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401696274	F MORENO	26800664	MALAGA	30.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046986990	J PEREZ	28879318	MALAGA	08.09.2005	300,00	RD 13/92	087.1
140401818797	J DE SANTIAGO	44590557	MALAGA	09.12.2005	300,00	RD 13/92	048.
140047013764	M MARTIN	74847017	MALAGA	12.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401690557	A BAENA	74865496	MALAGA	31.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401819741	J RODRIGUEZ	74881406	MALAGA	17.12.2005	140,00	RD 13/92	048.
140047019638	D VERA	11841919	MUJAS COSTA	16.11.2005	90,00	RD 13/92	154.
140047038414	J MONTAÑEZ	24897340	MOLLINEJO	16.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140046986916	J AROCA	33903190	MOLLINA	19.08.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046715805	A MONTES	30452092	RONDA	23.05.2005	150,00	RD 2822/98	049.1
140046715830	A MONTES	30452092	RONDA	23.05.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140046715829	A MONTES	30452092	RONDA	23.05.2005	150,00	RD 2822/98	011.19
140046715817	A MONTES	30452092	RONDA	23.05.2005	150,00	RD 2822/98	016.
140044795251	J CONDE	30835246	TORREMOLINOS	26.07.2005	150,00	RD 2822/98	018.1
149401736946	R ARIZA	74821294	TORREMOLINOS	24.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047012840	AXARAUTO AXARQUIA SL	B92209741	VELEZ MALAGA	18.10.2005	60,00	RD 2822/98	046.2
140047001105	M GUTIERREZ	24838648	VELEZ MALAGA	22.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401811122	F RUIZ	25292461	VILLANUEVA ROSARIO	06.08.2005	380,00	RD 13/92	052.
140047030269	J CHERKI	X3113111S	CARTAGENA	21.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140047039650	B KANDIL	X3789865V	VERIN	26.12.2005	150,00	RD 13/92	101.1
140401882372	J SUAREZ	76707164	VERIN	08.12.2005	140,00	RD 13/92	052.
140047073967	Y SANCHEZ	30971589	S ARENAL LLUCMAJOR	03.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047001520	M BARBERO	52352050	PALMA MALLORCA	06.07.2005	450,00	RD 13/92	003.1
149401684296	J LEVA	80127131	PALMA MALLORCA	18.07.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046630113	M CUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMANY	14.06.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140046629494	M CUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMANY	02.07.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046541098	M CUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMANY	13.09.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
140046629482	M CUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMANY	02.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046649031	J LOPEZ	44365191	SANTANYI	11.06.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047064980	G IGLESIAS	35471312	VILAGARCIA DE AROUSA	22.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046646443	G IGLESIAS	35471312	VILAGARCIA DE AROUSA	17.11.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047006619	ALMACENAJES Y DISTRIBUCION	B41520859	ALCALA DE GUADAIRA	22.09.2005	150,00	RD 2822/98	012.4
140047037884	M VILLALBA	45654410	CARMONA	06.12.2005	70,00	RD 13/92	090.1
149401764590	LA BIRRA ANDALUZA S L	B91046912	DOS HERMANAS	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401744919	A VARGAS	08674258	DOS HERMANAS	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401761588	A SEGURA	48879754	DOS HERMANAS	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401770061	F ANTON	28752691	MONTEQUINTO	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046962018	MOYPRI SL	B41625666	ECIJA	14.09.2005	150,00	RD 2822/98	012.
140046961737	MOYPRI SL	B41625666	ECIJA	13.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047030490	R DIMITROV	X4551585T	ECIJA	19.12.2005	150,00	RD 13/92	018.2
140046989127	F MERIDA	14623816	ECIJA	08.09.2005	60,00	RD 13/92	109.1
140046767076	J ESCALERA	15404744	ECIJA	20.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140401818189	I JIMENEZ	27291421	ECIJA	16.11.2005	200,00	RD 13/92	052.
149401777912	A ACACERES	52249882	ECIJA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401824712	J ALVAREZ	52564358	ECIJA	03.09.2005	200,00	RD 13/92	052.
140047244774	J LEON	52567621	ECIJA	02.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047244762	J LEON	52567621	ECIJA	02.12.2005	90,00	RD 13/92	130.1
140047022510	J CARMONA	75397750	EL VISO DEL ALCOR	27.09.2005	150,00	RD 13/92	019.1
140401867644	E LAWN	X5877409N	ESTEPA	21.12.2005	200,00	RD 13/92	048.
140047244282	D MARTIN	27890594	GINES	12.12.2005	150,00	RD 13/92	018.2
140046359363	R CARNERERO	34028753	HERRERA	16.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047240173	M CEJAS	50605005	HERRERA	11.12.2005	150,00	RD 13/92	018.2
140046722536	A TORRALBA	75393836	LA RODA DE ANDALUCIA	25.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B

140046651591	J MEDRANO	75433428	LORA DEL RIO	16.08.2005	90,00	RD 13/92	118.3
140047026291	L PASTOR	44357885	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.12.2005	PAGADO 1	RD 13/92	003.1
149401766379	J ALVAREZ	75430823	MARCHENA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047006978	B BENITEZ	09280674	PALACIOS VILLAFRANCA	24.09.2005	600,00	RD 13/92	020.1
140047022935	J RAMIREZ	52273224	PALACIOS VILLAFRANCA	15.10.2005	300,00	RD 772/97	002.3
140401825856	J LOPEZ	52401485	PALACIOS VILLAFRANCA	11.08.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046804838	A MUÑOZ	75377551	PEDRERA	14.12.2005	90,00	RD 13/92	154.
149401771363	D BAREA	52691729	S JUAN AZNALFARACHE	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401762301	EMPRESA DE GESTION MEDIOAM	A41284001	SEVILLA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401774200	COMERCIAL FIAT DE MANUTENC	B41126103	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401764760	SANCHO TORO SOCIEDAD LIMIT	B41265067	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401774510	GENOVA DOS MIL DOS INMOBIL	B41901661	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401773372	A VANBEGIN	X0540328N	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401767372	M ZHOU	X3669918S	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401754201	C ESPADA	11350763	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046645360	C VAZQUEZ	28394461	SEVILLA	21.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401900581	M MEJIAS	28540417	SEVILLA	30.12.2005	200,00	RD 13/92	050.
149401765466	P GARCIA	28642239	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401890782	J CRISTOBAL	28675133	SEVILLA	15.12.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401784837	M MORALES	28705106	SEVILLA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401749886	J DE LA PLAZA	28823411	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047252060	R OCAÑA	28886005	SEVILLA	21.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
149401740287	J QUINTERO	28927368	SEVILLA	10.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046963722	E AVILA	30228628	SEVILLA	16.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140401837731	M GONZALEZ	30466107	SEVILLA	25.09.2005	200,00	RD 13/92	052.
140401891830	A CANO	30493038	SEVILLA	21.12.2005	380,00	RD 13/92	050.
149401760547	A URBANEJA	74846287	SEVILLA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047000101	M SAMB	77820611	SEVILLA	11.08.2005	150,00	RD 772/97	016.4
149401770693	G GARCIA	00682757	TOMARES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401807313	G ENRIQUEZ	28681036	VALENCINA CONCEPCION	04.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
140401834985	A SANCHEZ	19095210	VILLANUEVA ARISCAL	14.09.2005	300,00	RD 13/92	052.
140046813839	M TOMAS	39726728	EL MORELL	29.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
149401778084	F PARRAGA	09757263	CHIVA	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047019900	J ALHAMA	33404736	EL PUERTO	04.12.2005	150,00	RD 13/92	143.1
140047253891	J AURTENECHÉ	16272551	VITORIA GASTEIZ	30.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
140047020306	I NIKOLOV	X6989799F	ALFAJARIN	20.09.2005	150,00	RD 13/92	018.2
140401803060	P ESCRIBANO	51979695	VILLANUEVA GALLEG0	02.08.2005	140,00	RD 13/92	052.
149401808210	R MORA	25476986	ZARAGOZA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149046133400	P GHITA	X3405326S	ZAMORA	06.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3

Córdoba, 31 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 3.525

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-2719/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan Reyes Mengual.

Fecha Registro: 25/07/2005 (Diario: 29/07/2005).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 4,96 Has.

Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Caudal Solicitado: 0,74 l/seg.

Termino Municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Finca: Molino de San Roque (Pol. 11, parc. 58).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo ciento nueve del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de once de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 1 de marzo de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración N.º 5

CÓRDOBA

Núm. 3.604

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Jesús González Fernández con NAF 14/0075343735, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Jesús González Fernández con NAF 14/0075343735 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 16/04/03 y fecha de baja 03/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 31/12/03 y de efectos 26/04/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 03/03/04 del trabajador D. Jesús González Fernández con NAF 14/0075343735, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.605**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Manuel Jesús Osuna Gómez con NAF 14/1025381209, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Manuel Jesús Osuna Gómez con NAF 14/1025381209 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 09/06/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 01/12/03 y de efectos 18/12/03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador D. Manuel Jesús Osuna Gómez con NAF 14/1025381209, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.606**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Manuel Francisco Martínez Mariscal con NAF 14/100358771, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Manuel Francisco Martínez Mariscal con NAF 14/100358771 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 01/11/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 17/12/03 y de efectos 17/12/03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador D. Manuel Francisco Martínez Mariscal con NAF 14/100358771, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.607**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Leopoldo Sanchez García con NAF 14/0056365683, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido

practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Leopoldo Sanchez García con NAF 14/0056365683 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 01/06/03 y fecha de baja 17/02/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 30/12/03 y de efectos 26/04/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 17/02/04 del trabajador D. Leopoldo Sanchez García con NAF 14/0056365683, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.608

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador Carlos Núñez Villamandos con NAF 14/0051591061, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador Carlos Núñez Villamandos con NAF 14/0051591061 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 16/06/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 31/12/03 y de efectos 18/12/03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador Carlos Núñez Villamandos con NAF 14/0051591061, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.609

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Juan Carlos Gómez García con NAF 14/0073615620, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Juan Carlos Gómez García con NAF 14/0073615620 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 25/02/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 31/12/03 y de efectos 26/04/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador D. Juan Carlos Gómez García con NAF 14/0073615620, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.610**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. José Pinillos Jiménez con NAF 14/0068940927, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. José Pinillos Jiménez con NAF 14/0068940927 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 07/11/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 17/12/03 y de efectos 17/12/03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador D. José Pinillos Jiménez con NAF 14/0068940927, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.611**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. David Ruiz Luque con NAF 14/1038592003, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. David Ruiz Luque con NAF 14/1038592003 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 25/02/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 30/12/03 y de efectos 26/04/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador D. David Ruiz Luque con NAF 14/1038592003, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.612**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Rafael Caballero García con NAF 14/0078147338, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Rafael Caballero García con NAF 14/0078147338 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 25/02/03 y fecha de baja 03/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 30/12/03 y de efectos 26/04/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 03/03/04 del trabajador D. Rafael Caballero García con NAF 14/0078147338, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.613

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Rafael Quero Jiménez con NAF 14/1035166283, en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Rafael Quero Jiménez con NAF 14/1035166283 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 10/11/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la Baja del referido trabajador con fecha real 17/12/03 y de efectos 17/12/03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador D. Rafael Quero Jiménez con NAF 14/1035166283, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.651

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

141025573993; EDUARDO JAVIER ROJANO PEREZ; BAJA OFICIO de 30/11/2004.

290067365762; JOSE NARBONA MATAS; BAJA OFICIO de 28/02/2005.

141013963501; CARLOS NARBONA BONILLA; BAJA OFICIO de 28/02/2005.

141003269249; JOSE MANUEL LOPEZ LIÑAN; BAJA OFICIO de 31/10/2003.

141013963602; BELINDA NARBONA BONILLA; BAJA OFICIO de 28/02/2005.

140062040486; GONZALA MARIA BONILLA LOPEZ; BAJA OFICIO de 28/02/2005.

140077436713; FERNANDO CARMONA CAMACHO; BAJA OFICIO de 31/08/2004.

141025134665; YESICA QUINTANA CAMACHO; BAJA OFICIO de 31/10/2004.

141043433818; CASTILLEJO RAMAS MANUEL; RESOLUCION ALTA de 26/09/2005.

290067365762; JOSE NARBONA MATAS; RESOLUCION ALTA de 03/10/2005.

141035631479; GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO; RE-SOLUCION ALTA de 01/10/2005.

141025969572; GONZALEZ MARTIN RICARDO; RESOLUCION ALTA de 01/10/2005.

141020949420; PEREZ GARCIA ANA MARIA; RESOLUCION ALTA de 11/10/2005.

141027792970; GALVEZ PAÑOS AURORA; RESOLUCION ALTA de 17/10/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de marzo de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.652

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario REA/C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

141041791888; JOHANNES MARTIN GREIVING; BAJA OFICIO de 31/01/2005.

071021338950; MANUEL BROGAL LOPEZ; BAJA OFICIO de 31/03/2004.

081042507263; DIEGO MODESTO RODRIGUEZ BLAZQUEZ; BAJA OFICIO de 31/12/2003.

140055407710; MANUEL HERRERA MOLINA; BAJA OFICIO de 31/01/2005.

141000177777; DOLORES RODRIGUEZ GRUESO; BAJA DE OFICIO de 31/12/2004.

140073770012; DOLORES GOMEZ HERRERA; BAJA OFICIO de 30/11/2002.

140074023020; LUISA PALENZUELA JIMENEZ; BAJA OFICIO de 30/11/2004.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de marzo de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.653

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Desistimiento del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) al afiliado que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N.I.E.: X3943220P.

Nombre: Francesco Calpini.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.654

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de oficio en el Régimen Especial Agrario REA/C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

451019292325; SANDEL GEORGEL MINZICU; 31/01/2005.

141037912494; JACEK ROBERT DARKOWSKI; 30/11/2002.

141038012427; PAWEL FELIKS DEMCZUK; 31/01/2003.

141040068019; LAURENTIU CLAUD BOLCA; 30/11/2004.

451019361235; EMIL TUDOR; 28/02/2005.

141037913205; SYLWESTER BAK; 30/11/2002.

141040281823; MARIUS CIRIMPEI; 28/02/2005.

141038145496; ROBERT SIKORA; 31/01/2003.

451019268881; STEFAN OPARIUC; 28/02/2005.

141040283237; GHEORGHE CENUSA; 28/02/2005.

141040283035; PETRU POP; 28/02/2005.

141038143375; MARCIN DARIUZ SAWICKI; 31/01/2003.

141038146005; ROBERT PEKIEWICZ; 31/01/2003.

141040281116; DANUT NECHITA; 31/03/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de marzo de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.655

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de oficio en el Régimen Especial Agrario REA/C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

141040281520; COSTEL CATALIN AMARIUTEI; 31/03/2005.

141040068221; PETRU CIFORAC; 31/03/2005.

141040281621; ANTON TIBA; 31/03/2005.

141040067817; VIOREL BERE; 30/11/2004.
 141037912595; ADAM WOJCIK; 30/11/2002.
 141040283843; MARIAN NEACSU; 28/02/2005.
 141040068524; TILI ALDEA; 28/02/2005.
 141040068423; ADRIAN POPESCU; 30/11/2004.
 141040283338; IOAN CENUSA; 28/02/2005.
 451019287776; MIREL BISTEA; 28/02/2005.
 141037913508; MIROSLAW SWIATKOWSKI; 28/02/2003.
 141038145702; ADAM CHOMONTOWSKI; 31/01/2003.
 141040282833; FLORIAN BURLEANU; 28/02/2005.
 141040067514; SEBASTIAN DORIN LEGHEZAU; 28/02/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 31 de marzo de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
Afiliación de Autónomos
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 3.658

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 3 de abril de 2006, por la que se tramita Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos respecto al trabajador don Mohamed Rabah, con n.º de afiliación 291001435293.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que se encuentra en la actualidad de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de fecha 10 de marzo de 2006, se publicó trámite de audiencia a fin de determinar si continúa reuniendo los requisitos para permanecer de alta en el R.E.T.A.; no habiéndose recibido comunicación alguna, estimándose por ello que no ejerce actividad alguna que le incluya en su ámbito de aplicación.

Que igualmente se ha publicado el referido trámite de audiencia en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento.

Que no ha solicitado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Fundamentos de Derecho:

El Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. 15/09).

Los artículos 29 a 32 (Capítulo IV) del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84-/1996, de 26 de enero, que establece las normas generales para la tramitación de las altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social.

El artículo 33 del referido Reglamento que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas.

El artículo 47.4 del mismo Reglamento que establece los efectos de las Bajas de trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Resuelve:

Tramitar su Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 31 de marzo de 2006.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
Afiliación de Autónomos
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 3.659

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución por la que se le ha tenido por desistida de su solicitud de fecha 20 de octubre de 2005 en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar, dictándose resolución de fecha 27 de octubre de 2005, respecto a la trabajadora doña Zlatka Petrova Petrova, con número de afiliación 211027753347.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma a la interesada, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que se ha formulado solicitud de alta en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar.

Que con fecha 27 de octubre de 2005, se le requirió para que en el plazo de diez días aportase diversa documentación que subsane los defectos de que adolece su solicitud, sin que al día de la fecha se hayan presentado.

Que no ha quedado debidamente acreditada, por tanto, su inclusión en el campo de aplicación del R.E. Empleadas de Hogar.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 31 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, sobre documentación para acreditar las altas y bajas.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Resuelve:

Tenerle por desistida de su solicitud de fecha 20 de octubre de 2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.661

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución a instancia de parte, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica: 141003265512. Manuel Reina Jiméénz. 1 de julio de 2005.

141043378042. Janet Morales Ledesmao. 1 de septiembre de 2005.

140069978625. María Teresa Zambrano Ortiz. 1 de octubre de 2005.

411096517325. Antonio García Gutiérrez. 1 de noviembre de 2005.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Aceptar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada .

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.662

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), de fecha 03/10/2005 y relativa ala trabajador 141038387390 SERGIO MANUEL LUISA CRISTOBAL en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación se ha requerido la siguiente documentación:

(X) FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA DE LA DECLARACIÓN CENSAL (MODELO 036 ó 037) DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD A LA AGENCIA TRIBUTARIA.

(X) FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA DEL PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA.

(X) MODELO TA.1 ADJUNTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS, JUNTO A FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA CARTA DE IDENTIDAD DE SU PAIS DE ORIGEN Y/O SU PASAPORTE.

(X) MODELO DE OPCIONES DE ALTA EN EL R.E.T. AUTÓNOMOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN SUS TRES APARTADOS Y FIRMADO.

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, no se aportara la documentación requerida, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social, (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición, y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación - Vía Ejecutiva
CÓRDOBA

Núm. 3.656

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	
07 041029840444	0611	MOLINA VILLEGAS RAFAEL	14430	ADAMUZ	04 01 329 05 013169803 04 01
04 01 04 00246537		CL PADRE CID 6			
07 070055936513	0521	GONZALEZ GOLBER JOSE MANUEL			
07 05 92 00050955		CL FUENSANTA 24	14500	PUENTE-GENIL	04 01 366 05 012417041 04 01
07 041006699981	0611	AIT KASSI - SAID			
				NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	

04 02 99 00009219	CL GLORIETA DE ALAMEDA 2 7°	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	04 02 351 05 011965787	04 02
07 041007080507	0611 ENNASSARI - HASSAN		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
04 02 99 00016996	CL IZNAJAR 56	14800	PRIEGO DE CORDOBA	04 02 351 05 012592449	04 02
07 041021378913	0611 JAOUAHAR - EL HABIB		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
04 02 01 00367078	CL LANCHAR 0	14960	RUTE	04 02 351 05 012603361	04 02
07 060060678420	0611 MURILLO LOPEZ NICANOR		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
06 04 01 00118584	CL TORIL 5	14730	POSADAS	06 04 351 05 007999266	06 04
07 110077466280	0611 AMAYA CORTES JOSE		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE		
06 04 00 00100369	CL HUMILDAD 11	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	06 04 501 06 001031817	06 04
10 07107682979	0111 MUÑOZ LARA JOSE ANTONIO		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
07 02 02 00241968	CL LOS LLANOS 20	14930	MONTURQUE	07 02 313 05 013234371	07 02
10 07107682979	0111 MUÑOZ LARA JOSE ANTONIO		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
07 02 02 00241968	CL LOS LLANOS 20	14930	MONTURQUE	07 02 313 05 013632475	07 02
10 07109340063	0111 HIDALGO IGLESIAS ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 04 03 00148094	CL CERRO 54	14460	DOS-TORRES	07 04 218 05 012965906	07 04
07 141000230422	0521 BALMON LOPEZ JUAN		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
07 07 05 00191045	CL CAMINO EL BALA (LA PAZ) 14	14100	CARLOTA (LA)	07 07 351 05 012444025	07 07
07 140076531579	0521 AMIL MEDINA JUAN		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
08 13 04 00247652	AV ANDALUCIA 14	14430	ADAMUZ	08 01 351 06 011053100	08 01
07 140067303445	0121 DURAN ORTIZ JESUS MANUEL		DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS		
08 28 03 00087325	CL MAGISTRAL SECO DE HERRERA 9 BJ 2	14005	CORDOBA	08 02 333 06 004353430	08 02
07 081107019943	0521 REMANS - ANN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 08 06 00005900	CL BUEN PASTOR 9	14003	CORDOBA	08 08 218 06 002495171	08 08
07 140066958083	0521 CUADRO GALEOTE MARIA PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 09 06 00033364	CL POETA IBN ZAYDUN 1 3 A	14005	CORDOBA	08 08 218 06 009988625	08 08
07 140066958083	0521 CUADRO GALEOTE MARIA PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 09 06 00033364	CL ALCALDE VELASCO NAVARRO 7 5 B	14900	ALMEDINILLA	08 08 218 06 009992766	08 08
07 080360854675	0611 RECIO ARIZA LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 11 06 00035958	CL EL ENCINAR 58	14520	FERNAN NUÑEZ	08 11 218 06 009467855	08 11
07 080429069018	0521 CASTAÑO ROMERO MIGUEL		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
08 14 05 00069932	CL NUEVA 8 2 2	14700	PALMA DEL RIO	08 14 313 06 006516530	08 14
07 080429069018	0521 CASTAÑO ROMERO MIGUEL		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
08 14 05 00069932	CL NUEVA 8 2 2	14700	PALMA DEL RIO	08 14 313 06 006516631	08 14
07 080429069018	0521 CASTAÑO ROMERO MIGUEL		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
08 14 05 00069932	CL NUEVA 8 2 2	14700	PALMA DEL RIO	08 14 313 06 006516732	08 14
07 080448265318	0521 PEREZ MARTINEZ JUAN		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
08 23 95 00034423	CL AVERROES 1	14720	ALMODOVAR DEL RIO	08 23 351 06 011121808	08 23
07 080414304810	0611 LOPEZ DOMINGUEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 06 00039362	CL BLAS INFANTE 18	14730	POSADAS	08 25 218 06 008961132	08 25
10 11104972147	0111 GENIL OIL S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
11 01 06 00002127	CL JESUS 24	14500	PUNTE-GENIL	11 01 218 06 000161823	11 01
07 161005221846	0611 SARIH - RADOUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 06 00050779	CL RAMON Y CAJAL 38	14960	RUTE	16 01 218 06 000205548	16 01
07 080477212340	0611 AREALES MARISCAL PURIFICACION		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
14 04 01 00003505	UR EL TORILEJO 12 BJ B	14400	POZOBLANCO	17 02 351 06 000702811	17 02
07 020034561559	0521 ALLUEVA MEDINA JOSE MANUEL		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
19 01 05 00212975	CT CORDOBA-MALAGA RESTAURANTE BUOS 0	14913	ENCINAS REALES	19 01 313 06 000199388	19 01
07 140056171178	0611 DOMINGUEZ MORALES JOSE		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
14 01 93 00274307	B.PAVON.BL. 2	14700	VILLANUEVA DEL DUQUE	25 01 351 05 006587780	25 01
07 251009937615	0611 CHTIOUI - RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 03 00213090	CL JUAN EL LATINO 21	14850	BAENA	25 03 218 06 000232845	25 03
07 230036603859	0611 GARCIA GARCIA JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 04 00184021	CL CORREGIDOR LUIS CERDA -JAULAR- 0	14003	CORDOBA	25 03 218 06 000252447	25 03
07 250045829224	0521 PARRA LLANES DAVID		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
25 03 04 00260106	AV TENOR PEDRO LAVIRGEN 10 2° 3	14006	CORDOBA	25 03 351 05 006455418	25 03
07 080467878920	0521 GONZALEZ UCLES JUAN MANUEL		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
29 02 05 00036041	CL ESPINO 70	14630	PEDRO ABAD	29 02 313 05 015527078	29 02
07 290076027155	0611 ZAMORA BERMUDEZ JUAN CARLOS		DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO		
29 03 93 00095081	CT LUCENA 10	14511	NAVAS DEL SELPILLAR	29 03 315 05 016498088	29 03
07 291014577682	0521 DOBSON - DAVID HUMPHRY		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 06 00006092	UR LOS FLORES 22	14500	PUNTE-GENIL	29 06 218 06 000073442	29 06
07 430038557062	0521 URBANO GUTIERREZ FRANCISCO PA		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
29 06 03 00243053	CL PARAJE LA VEGA 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	29 06 313 05 015656717	29 08
07 141009276781	0521 CANALS DELGADO DIEGO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS		
29 06 05 00358194	PZ RAMON Y CAJAL 4 2 A	14003	CORDOBA	29 06 333 05 015987527	29 06
07 141026945333	0521 CUENCA MATIAS JUAN JOSE		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
29 08 03 00266057	AV ANDALUCIA 12	14640	VILLA DEL RIO	29 08 313 05 014130480	29 08
07 291003663364	0521 GOMEZ HEREDIA ANTONIO		NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
29 08 02 00010493	CL CORTIJUELOS, 39	14960	RUTE	29 08 351 05 016283577	29 08
07 080246492483	0521 TORIBIO SANCHEZ JOSE		NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E		
09 01 91 00104850	CT MADRID-CADIZ KM 390 0	14015	ALCOLEA	34 01 329 06 000046237	34 01
07 140064485593	0521 FERNANDEZ TENA RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 05 05 00167204	CL DAMASCO 18 2	14004	CORDOBA	46 05 218 05 025799071	46 05
07 380041370979	0521 FERNANDEZ PELUFO CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 05 05 00144265	CL LLIRONS 5 8	14004	CORDOBA	46 05 218 06 000322204	46 05
07 080421118957	0521 FONT DOTRAS JUAN		DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
47 02 98 00052409	CT DE MADRID 80 2	14610	ALCOLEA	47 02 313 06 000251308	47 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 00 1 06 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAPFA	924 0553201	924 0554065
07 02	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
07 04	CL CID CAMPEADOR 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
07 07	CL ED.P.GALDOS. C/ PADRE VENTURA 36 00 SUR	07006 PALMA DE MALLORCA	971 0774504	971 0774505
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 02	CL SANT FRUCTUOS 80	08004 BARCELONA	093 2981580	093 2981586
08 08	CL BALMES 22 4 5	08007 BARCELONA	093 3181335	093 3189142
08 11	AV PRESIDENT COMPANYS 106	08911 BADALONA	093 3847380	093 3847386
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
11 01	CL AMILCAR BARCA 5	11008 CADIZ	956 0242840	956 0242846
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 02	CL TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047

29 03 CL SAN AGUSTÍN 14
 29 06 AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202
 29 08 CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5
 34 01 PZ PADRES DOMINICOS 9
 46 05 CL COLON 60
 47 02 CL MURO 2 4 D

Córdoba, a 30 de marzo de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.852

Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Depósitos Previos e
Indemnización por Rápida Ocupación

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 02-CO-0525-0.0-0.0-ON. «Variante de Pozoblanco en la A-420», por la presente Resolución se señala el próximo día 19 de Mayo de 2.006 a partir de las en el Ayuntamiento de Pozoblanco, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su Documento Nacional de Identidad, o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 20 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RELACION DE TITULARES

TERMINO MUNICIPAL DE: POZOBLANCO

CLAVE: 02-CO-0525-0.0-0.0-ON. «Variante de Pozoblanco en la A-420»

DÍA Y HORA: 19 de Mayo de 2006-10:00 horas.

Nº FINCA PROPIETARIO

7 D. Pedro Arévalo Fernández
 Obispo Pozuelo, 37 Bj – 14400-POZOBLANCO
 24 CAJASUR
 Ronda de los Tejares, 23 – 14001-CÓRDOBA
 25 Dª Mª Josefa Aparicio Aparicio
 San Antonio, 20 - 14400-POZOBLANCO
 29 D. Juan Moreno Herrero y Dª Cesaria Díaz Rojas
 Fdez Franco, 33 - 14400-POZOBLANCO
 32 D. Eladio Vioque Jiménez y
 Dª Mª del Pilar Gómez Fernández
 Feria, 88 - 14400-POZOBLANCO

DÍA Y HORA: 19 de Mayo de 2006-11:00 horas.

38 bis Dª Ana Cabrera de Castro
 San Antón, 22 - 14400-POZOBLANCO

47 D. Antonio Bautista Muñoz y
 Dª Ascensión Isidra Vélez García
 Concepción, 13 - 14400-POZOBLANCO

48 D. Sebastián Márquez Moreno
 S. Sebastián, 33 - 14400-POZOBLANCO

75 y 76 D. José, Dª Ángeles, Dª Mª del Carmen y
 D. Eleuterio García Sánchez
 Dr. Rodríguez Blanco, 28-1º-
 14400-POZOBLANCO

77 Dª María Redondo Encinas
 Residencia Muñoz Cabrera-
 14400-POZOBLANCO

DÍA Y HORA: 19 de Mayo de 2006-12:00 horas.

83 Dª Isabel Palomo Muñoz y Dª Mª Lourdes,
 Dª Felisa, Dª Mª Isabel y
 D. Emilio Matías Cabrera Palomo

Muñoz de Sepúlveda, 18 - 14400-POZOBLANCO

88 Dª Josefa Repiso Cabrera
 Fray Diego de Cádiz, 3, 1º - Córdoba

92, 97, 100 Dª Emilia Herrero de Prado
 Plaza de España, 30 - 14850-BAENA

122 D. Martín Cabrera Gómez y
 Dª Mª del Carmen Pastor Peralbo
 Pza. de Salesianos, 14 - 14400-POZOBLANCO

29200 ANTEQUERA 095 2704899 095 2701203
 29640 FUENGIROLA 095 2467551 095 2584830
 29007 MALAGA 095 2619500 095 2619515
 34005 PALENCIA 979 0170760 979 0170768
 46004 VALENCIA 096 3102579 096 3102631
 47004 VALLADOLID 983 0303488 983 0303079

Córdoba, 20 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.588

Convenio Colectivo 14-0211-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 10 de enero de 2006, entre la representación legal de la empresa ABC Córdoba, S.L. y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 4 de abril de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA FINAL

En Córdoba a día 30 de marzo de 2005, se reúnen en los locales de la empresa ABC de Córdoba, S.A. la Representación de los Trabajadores de la misma, con la representación de la Dirección, para:

En primer lugar, constituir la mesa de la negociación del Convenio Colectivo de ABC de Córdoba, S.A., que queda constituida por parte de la representación de los trabajadores, por don Francisco Javier Martínez Collantes y por parte de la Dirección de la Empresa por don Juan José Bonillo Gutiérrez que acude con el asesor don Jesús Plata Casas.

Ambas partes acuerdan que a las reuniones de la mesa de negociación podrán acudir con un asesor, si en su momento lo estiman pertinente, de acuerdo con los temas a tratar.

En segundo lugar ambas partes, se reconocen capacidad suficiente para negociar el Convenio Colectivo de empresa, que regulará las relaciones laborales en la misma.

Después de valorar la propuesta presentada por la representación de los trabajadores, se acuerda fijar la próxima reunión para el día 20 de abril de 2005, a las 11 horas en el domicilio de la Empresa, comprometiéndose la representación de la misma a presentar una alternativa a la propuesta presentada por la representación social.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 14 horas del día 30 de marzo de 2005.— Hay varias firmas.

ACTA FINAL

En Córdoba a 10 de enero de 2006, se reúnen en los locales de la empresa de ABC de Córdoba, S.A. don Francisco Javier Martínez Collantes, en representación de los trabajadores y don Juan José Bonillo Gutiérrez, en representación de la empresa.

Después de una detallada lectura por ambas partes de la propuesta de Convenio Colectivo consensuada previamente se acuerda dar por definitivo el mismo.

Se acuerda solicitar en el CMAC documentación necesaria para su registro, para posteriormente convocar reunión para la firma del Convenio por ambas partes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 14 horas del día 10 de enero de 2006.— Hay varias firmas.

III CONVENIO COLECTIVO DE ABC DE CÓRDOBA CAPÍTULO I. ÁMBITO Y VIGENCIA

Artículo 1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL.-

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los centros de trabajo de ABC de Córdoba, S.L., constituidos y que puedan constituirse en el futuro, durante el tiempo de su vigencia.

Las normas de este Convenio afectarán a todas las actividades de ABC de Córdoba S.L. que tengan relación directa con la edición de Córdoba del Diario ABC.

Artículo 2.- ÁMBITO PERSONAL.-

El contenido de este Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores, con cualquier modalidad de contrato laboral, que presten sus servicios en ABC de Córdoba, S.L., cualesquiera que fueran sus cometidos.

Queda expresamente excluido:

- a) Consejeros, personal de Alta Dirección y personal directivo.
- b) Profesionales liberales vinculados por contratos de arrendamiento de servicios.
- c) Los Corresponsales de Prensa.
- d) Los Colaboradores que tengan formalizado un contrato de naturaleza civil.
- e) Los Colaboradores a la pieza independientemente de la frecuencia en su colaboración.
- f) Los Agentes comerciales o publicitarios.

Artículo 3.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA.-

La vigencia de este Convenio será de tres años, siendo su duración desde el día 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre del año 2007, aplicándose con carácter retroactivo todas las condiciones contenidas en el mismo, independientemente de la fecha de su firma, procediéndose a la regularización económica en la nómina correspondiente al mes siguiente de la fecha de la firma del Convenio.

El convenio, se entenderá prorrogado en sus propios términos, de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no comunique su denuncia por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha de caducidad. En caso de prórroga automática, se aplicará a todas las condiciones económicas contenidas en el mismo, el incremento del I.P.C. producido en el año anterior.

Durante su vigencia, el presente Convenio Colectivo no podrá ser afectado por convenios de ámbito distinto.

Artículo 4.- REVISIÓN

Cualquiera de las representaciones que son parte de este convenio podrán ejercitar su derecho a pedir la revisión del mismo cuando una promulgación de disposiciones legales o publicación de convenios de ámbito superior afecten en forma esencial a cualquiera de los elementos fundamentales del presente texto.

Artículo 5º. DENUNCIA Y PRORROGA

La denuncia proponiendo la rescisión del convenio deberá presentarse por escrito, y de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos, dentro de los tres últimos meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En el supuesto de que las conversaciones se prolongaran por plazo que exceda de la vigencia del convenio, se entenderá éste prorrogado hasta que finalice la negociación.

Artículo 6.- COMPENSACION Y ABSORCIÓN.-

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras o convenios de ámbito superior que impliquen variaciones económicas en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superan el nivel de éste en un cómputo anual. En caso contrario se considerarán absorbidos y compensados por las mejoras pactadas.

Artículo 7.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.-

Ambas representaciones convienen que, siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, considerarán el Convenio como nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competentes, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, objetase o invalidase alguno de los pactos o no aprobara la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible en su aplicación.

Artículo 8.- COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.-

Se crea una Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

La Comisión Paritaria estará compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección de la Empresa y otros dos por los trabajadores.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.-

La organización práctica del trabajo y la asignación de funciones es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, que la ejercerá con arreglo a lo previsto en el presente Convenio Colectivo y en la legislación vigente.

En la Redacción, esta facultad de organización y racionalización del trabajo será competencia del Editor y Director del periódico.

Los gastos y costas de procedimientos judiciales, incluidas, en su caso, las fianzas u otras medidas cautelares económicas en que se vean inmersos los trabajadores de plantilla de la empresa como consecuencia de trabajos periodísticos o de otra naturaleza, propios de su función, encomendados y/o autorizados por la Dirección, serán cubiertos por la Empresa, que designará los abogados y procuradores a través de los cuales habrá de presentarse la correspondiente asistencia jurídica.

Artículo 10.- NORMAS DE TRABAJO.-

Las normas de trabajo serán cometido propio de la Dirección, con sometimiento a los cometidos asignados a la categoría o especialidad de cada trabajador, dentro de los generales cometidos propios de su competencia profesional. Los trabajadores asumen la obligación del cumplimiento de las especificaciones, de los partes de trabajo o mantenimiento y normas de procedimiento que tengan asignados o asigne la Dirección de la empresa, encaminados a una óptima distribución e las caras de trabajo y a la plena ocupación de la plantilla.

Todo el personal se ocupará de la limpieza de sus instalaciones auxiliares e instrumentos de trabajo del puesto su puesto de trabajo. Igualmente dejará su lugar de trabajo recogido, ordenado y en condiciones de utilización, siempre y cuando se faciliten por la empresa los útiles necesarios y dentro de su jornada habitual de trabajo.

CAPÍTULO III. CONTRATACIÓN, PROMOCIONES, PLANTILLA Y ASCENSOS

Artículo 11 .- INGRESOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-

Corresponde a la Dirección de la Empresa, con carácter exclusivo, la admisión e ingreso del personal a través de la contratación externa, de acuerdo con las disposiciones legales sobre empleo, así como el establecimiento de las condiciones y pruebas que hayan de exigirse al personal de nuevo ingreso. Los candidatos se someterán a los reconocimientos médicos y demás formalidades exigibles. A tal efecto la Empresa utilizará cualquiera de las modalidades de contratación establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 12º. ASCENSOS.-

El ascenso de los trabajadores a tareas o puestos de trabajo que impliquen mando o confianza, serán de libre designación por la empresa.

Artículo 13º. PERIODO DE PREAVISO EN BAJAS VOLUNTARIAS

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa estarán obligados a ponerlo por escrito en conocimiento de la misma, cumpliéndose los siguientes plazos de preaviso: técnicos y jefes, un mes; resto de personal, quince días.

Artículo 14º. TRASLADOS

Los traslados de personal a centro de trabajo distinto que exija cambio de residencia podrán efectuarse:

- a) Por solicitud del interesado.
- b) Por ofrecimiento de la Dirección de la empresa a un trabajador concreto.

c) Por traslado forzoso individual definitivo.

Cuando el traslado, previa aceptación de la Dirección de la empresa, se efectúe a solicitud del interesado, la empresa podrá modificarle su retribución advirtiéndoselo previamente por escrito. Será obligatoria la modificación si dicha retribución es superior al del puesto de origen. El trasladado, en este caso, no tendrá derecho

a indemnización alguna por los gastos que se le originen al cambiar la residencia.

Cuando la Dirección de la empresa ofrezca a un trabajador en concreto el traslado para cubrir un puesto de trabajo y éste acepte, las condiciones de dicho traslado serán las que libremente se acuerden entre las partes.

Por necesidades del servicio y previo informe del delegado de personal, cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen y no se llegue a acuerdo con la representación de los trabajadores, se llevarán a cabo los trámites legales oportunos para, mediante la autorización del organismo competente, consumir el traslado del trabajador que objetivamente deba quedar afectado. En este caso, dicho trabajador, que será preavisado por escrito con 30 días de antelación mínima, podrá elegir entre:

a) Optar por el traslado, a cambio de una compensación por gastos.

b) Rescindir su contrato mediante la indemnización como si se tratase de despido improcedente.

En el primer supuesto, la compensación comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convenga entre las partes, que nunca podrá ser inferior a sesenta (60) días o dos meses de su retribución. En este supuesto, la Dirección estará obligada a compensar el quebranto económico que el trabajador pueda sufrir como consecuencia del cambio de vivienda.

Artículo 15.- PERIODO DE PRUEBA.-

El personal de nuevo ingreso estará sometido a un periodo de prueba que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses para un titulado de grado superior o medio, periodistas y técnicos, ni de tres meses para los demás trabajadores.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y categoría profesional como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de preaviso ni derecho a indemnización por esta circunstancia.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento por cualquiera de las partes, el contrato producirá plenos efectos, computándose dicho periodo de tiempo a efectos de antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal en cualquiera de sus contingencias interrumpirá el periodo de prueba.

Artículo 16.- PLANTILLA

Se entiende por plantilla el número de trabajadores, incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, que trabajan en la empresa, en uno de sus centros de trabajo, departamentos o secciones, en un momento dado, cualquiera que sea el régimen de contratación que tuvieren, siempre y cuando se engloben en las distintas modalidades contempladas en la legislación laboral vigente.

La relación de los trabajadores afectados por este convenio deberá ser la expresión documental de la plantilla ajustada a las necesidades reales de trabajo que existen en cada momento.

Los datos que contendrá esta relación serán: número de registro personal; nombre y apellidos; fecha de nacimiento; fecha de ingreso en la empresa; categoría profesional; departamento o sección y fecha del último nombramiento o promoción.

Artículo 17.- EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS O TRABAJOS DE LA EMPRESA.

I.- La externalización de servicios o trabajos de la empresa, que dé lugar a una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, será comunicada al delegado de personal del centro de trabajo correspondiente con la mayor antelación posible y mínimo de un mes, indicando el momento en que se producirá el cambio, el número de personas afectadas y puestos vacantes a cubrir.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL

ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIÓN SEGÚN PERMANENCIA

1. En razón de la permanencia, el personal de la empresa, sea cual fuere su modalidad de contratación, se clasificará en fijo y contratado por tiempo determinado. Se entiende por personal fijo el que resulte unido a ABC de Córdoba por medio de un contrato indefinido y haya superado el periodo de prueba. El personal eventual, interino, temporal o de otra cualquiera de las modalidades

de contratos de trabajo previstas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales sobre la materia se regirá por la legislación vigente en cada momento.

2. Los contratos verbales por tiempo o para obra o servicios determinados sólo se usarán para realizar trabajos con periodicidad no definida. También podrán utilizarse para cubrir ausencias imprevistas de trabajadores con un máximo de tres días. En ambos casos, se concertarán por el tiempo mínimo de una jornada de trabajo.

3. Los contratos en prácticas tienen como finalidad la prestación de un trabajo, que permita a su vez al trabajador aplicar y perfeccionar sus conocimientos y le facilite una práctica profesional adecuada a su nivel de estudios. Estos contratos no se utilizarán para suplir al personal fijo de la empresa que se encuentre en periodo vacacional.

Artículo 19.- CATEGORIAS.-

La clasificación del personal con arreglo a sus categorías profesionales se atenderá a la consignada en el Anexo II del presente Convenio, sin que exista obligación por parte de ABC de Córdoba, S.A., de tenerlas provistas todas ellas si la necesidad y volumen del trabajo no lo requieren.

CAPÍTULO V. JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y VACACIONES

Artículo 20.- JORNADA DE TRABAJO.-

La jornada laboral será equivalente, en cómputo anual, a treinta y seis horas semanales, es decir, mil seiscientos cuarenta y cuatro horas de trabajo efectivo, prestadas de lunes a domingo, con dos días de descanso semanal. Por necesidades de producción u organizativas, la jornada podrá distribuirse de manera irregular entre los diferentes días de la semana. La jornada ordinaria en estos supuestos no podrá exceder de nueve horas diarias, respetando el descanso mínimo de doce horas establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente.

Artículo 21.- HORARIOS DE TRABAJO.-

Los horarios estarán, siempre adaptados por la Dirección de la empresa a las necesidades del trabajo.

Artículo 22.- VACACIONES.-

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por el presente convenio colectivo será de treinta días naturales ininterrumpidos, que, en ningún caso, podrán ser sustituibles por compensación económica.

El cómputo de las vacaciones se efectuará por año natural. La duración de las vacaciones, en los supuestos de nuevo ingreso, se calculará en proporción al tiempo de permanencia en la empresa.

Los turnos de vacaciones se efectuarán de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Las ausencias durante el año de los trabajadores por enfermedad, accidente o maternidad serán computadas como tiempo de actividad a los efectos de calcular la duración de dichas vacaciones.

Dicho periodo vacacional se disfrutará en los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, salvo en supuestos de imposible aplicación que así resulten acreditados.

El calendario de vacaciones se fijará con la antelación suficiente para que el trabajador conozca las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute del periodo vacacional. Dicho calendario sólo podrá ser alterado por acuerdo entre ambas partes.

Para que la productividad no se vea mermada durante el periodo vacacional, en los indicados meses se establecerán las plantillas mínimas necesarias por sectores, secciones y categorías; teniendo en cuenta también que, habida cuenta que en los meses de julio, agosto y septiembre se reduce la actividad en la mayor parte de los sectores de la empresa, la plantilla que quede para trabajar durante ese tiempo se verá reducida por este motivo en la misma proporción.

ARTÍCULO 23.- PERMISOS RETRIBUIDOS

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Nacimiento de hijos: Dos días naturales, que podrán ampliarse hasta tres más (es decir, cinco) cuando el trabajador necesite

realizar un desplazamiento al efecto fuera de la provincia donde esté situado su centro de trabajo. Estos días naturales son independientes a las bajas que, por maternidad, pueda ceder la mujer a su pareja de forma voluntaria.

b) Asistencia a consulta médica de facultativos de medicina general y especialistas de la Seguridad Social: Se abonará el tiempo necesario para acudir a consulta médica cuando, coincidiendo el horario de la misma con el de la jornada laboral del trabajador, se acuda al examen médico, debiendo comunicar con la debida antelación a la Dirección, o en su defecto Jefatura. Posteriormente, deberá presentar debidamente cumplimentado el justificante médico. Las ausencias no justificadas supondrá la suspensión de este permiso retribuido.

c) Bodas de hijos, hermanos o hermanos políticos, padres o padres políticos: Un día natural.

d) Bautizo de hijos: Un día natural, cuando se celebre en día laborable.

e) Enfermedad grave de padres, hijos, cónyuges (o parejas formales con la que se conviva de forma marital y estable, debidamente acreditado), hermanos, nietos, abuelos, padres políticos y hermanos políticos: Dos días naturales, que podrán ampliarse hasta tres más (es decir, cinco) cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto fuera de la provincia donde esté situado su centro de trabajo.

f) Comunión de hijos: Un día natural.

g) Exámenes por estudios: Permiso de acuerdo con lo establecido en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

h) Fallecimiento de padres, hermanos, cónyuges (o parejas formales con la que se conviva de forma marital y estable, debidamente acreditado), hijos, nietos, padres políticos y abuelos: Dos días naturales, que podrán ampliarse hasta tres más (es decir, cinco) cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto fuera de la provincia donde esté situado su centro de trabajo.

i) Fallecimiento de hermanos políticos: Dos días naturales que podrán ampliarse hasta cuatro cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto fuera de la provincia donde esté situado su centro de trabajo.

j) Funerales de padres, cónyuges (o parejas formales con la que se conviva de forma marital y estable, debidamente acreditado), hijos, nietos, hermanos, padres políticos y hermanos políticos: Por el tiempo necesario para asistir al funeral.

k) Matrimonio: Quince días naturales.

l) Nacimiento de nietos y operación quirúrgica grave de nietos y hermanos políticos: Un día natural.

m) Operación quirúrgica grave de padres, cónyuges (o parejas formales con la que se conviva de forma marital y estable, debidamente acreditado), hijos, hermanos y padres políticos: Dos días naturales, que podrán ampliarse hasta tres más (es decir, cinco) cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto fuera de la provincia donde esté situado su centro de trabajo.

n) Operación quirúrgica de los padres, cónyuges (o parejas formales con la que se conviva de forma marital y estable, debidamente acreditado), hijos, hermanos y padres políticos: Un día natural.

ñ) Traslado de domicilio: Un día natural.

Artículo 24º.- EXCEDENCIAS.-

Los trabajadores fijados incluidos en el presente Convenio tendrán derecho a que se les reconozca la posibilidad de situarse en excedencia forzosa o voluntaria en los términos y supuestos a que se refiere el artículo 46 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 25º.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO.- Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito personal del presente convenio colectivo estarán constituidas por el salario base y los complementos, y corresponden a la jornada laboral fijada en el presente convenio.

A partir del día 30 de junio de 2005 el salario base de cada categoría irá modificándose de acuerdo al calendario del anexo I, el cual se verá incrementado en 2006 con los incrementos de IPC producidos en 2005 y en 2007 con los producidos en 2006.

Conceptos retributivos:

- a) salario base
- b) nocturnidad

c) gratificaciones extraordinarias

d) plus de trabajo dominical

e) plus de transporte para fotógrafos

a) Se entenderá por salario base la retribución fija establecida en el Anexo I del Convenio para el primer año de vigencia del Convenio.

b) Nocturnidad: El plus de nocturnidad consistirá en una cantidad fija del 20 por ciento sobre el salario base fijado en el Anexo I para todos aquellos trabajadores cuya jornada de trabajo esté comprendida íntegramente entre las 22 y las 6 horas. En otro caso y siempre que supere una hora de duración será proporcional a la jornada realizada en dicho tramo horario

A partir de 1 de enero de 2006, el porcentaje será del 23% y en aquellos casos en que se realice parte de la jornada durante el periodo citado, si se trabaja una hora y menos de tres, el 23% se aplicará proporcional a la jornada realizada en dicho tramo horario; si se realiza más de tres horas se aplicará el 23% en toda la jornada, y si se trabaja menos de una hora no se aplicará dicho plus.

Queda excluido de este plus el personal que perciba alguna retribución especial.

c) Las gratificaciones extraordinarias: El trabajador percibirá dos gratificaciones por importe de una mensualidad del salario, que se liquidarán en los meses de junio y diciembre. Su devengo será semestral, iniciando el cómputo el 1 de enero y el 1 de julio respectivamente.

d) Plus de Trabajo Dominical: Será aquel que perciban aquellos trabajadores que deban trabajar en domingo, siendo su devengo y retribución como sigue:

- En 2005 se genera el derecho el citado plus a partir del domingo trabajado número 7, y el importe será el resultante de incrementar en un 25% la retribución diaria correspondiente de acuerdo a la tabla de salarios el anexo I.

- En 2006 se devengará a partir del domingo trabajado número 5, y el importe será el resultante de incrementar en un 50% la retribución diaria correspondiente de acuerdo a la tabla de salarios el anexo I.

- En 2007 se devengará a partir del domingo trabajado número 3, y el importe será el resultante de incrementar en un 75% la retribución diaria correspondiente de acuerdo a la tabla de salarios el anexo I.

Por cada uno de los días festivos, no domingos, correspondientes a fiestas nacionales, autonómicas o locales, según el calendario laboral aprobado cada año, que efectivamente trabaje, el trabajador podrá optar entre cobrar la cantidad correspondiente o descansar un día y medio (el descanso será de dos días a partir de 1 de enero de 2007)-

e) Plus de Transporte para Fotógrafos: Con el fin de compensar los gastos de salidas del centro de trabajo, los fotógrafos, percibirán un plus extrasalarial, no cotizable, de 105 euros por cada mes efectivamente trabajado. Esta cantidad será de 150 por mes trabajado desde 1 de enero de 2006.

Artículo 26º. CORRETORNOS

El correturnos es aquel trabajador que, previo acuerdo con la Dirección, está a disposición de la misma para modificar su turno de trabajo, de modo permanente a lo largo del año a fin de cubrir libranzas, vacaciones, enfermedades, accidentes de trabajo o bajas no cubiertas, así como cualquier necesidad técnica u organizativa. Tendrá asignado un turno básico habitual de trabajo.

No tendrán la condición de correturnos los trabajadores que modifiquen su turno como consecuencia del cambio de día de descanso en domingo.

Los correturnos percibirán, además del salario correspondiente a su categoría, un plus cuya cuantía mensual será de 160 euros, que se verá incrementado en un porcentaje similar al I.P.C. real anual.

Artículo 27º. DIETAS.

La empresa abonará a los trabajadores los gastos ocasionados por el desplazamiento efectuado fuera de su lugar habitual de trabajo, previa justificación con factura de los mismos por parte de los trabajadores que deban desplazarse, atendiendo a estos efectos a las normas internas de la empresa.

La empresa proveerá, en la medida de lo posible, un medio de transporte a aquellos trabajadores que deban realizar cualquier tipo de desplazamiento bajo la expresa indicación de la empresa.

CAPÍTULO VII. REGIMEN DISCIPLINARIO**Artículo 28°.- FALTAS**

Se consideran faltas las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores así como el quebranto o incumplimiento de los deberes de cualquier índole impuestos por las disposiciones legales en vigor y por el presente Convenio Colectivo. Según su índole y circunstancia las faltas se calificarán en leves, graves o muy graves.

Artículo 29°.- FALTAS LEVES

a) Las que siendo producto de negligencia, descuido, errores o demoras en la realización de cualquier servicio no produzca perturbaciones importantes en él y siempre que sea sin intención deliberada.

b) Hasta tres faltas de puntualidad superiores a cinco minutos, en el transcurso de un mes, sin causa justificada.

c) Distraerse en las horas de servicio en cualquier trabajo ajeno al mismo.

d) Ausentarse por tiempo breve de su puesto de trabajo.

e) La ostensible falta de aseo y limpieza personal.

f) Pequeños descuidos en la conservación del material, mobiliario y enseres.

g) No comunicar a la Empresa los cambios de domicilio.

h) Faltar al trabajo un día sin la debida autorización o causa justificada.

i) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente, cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

j) La asistencia al trabajo en estado de embriaguez.

k) Omitir la comunicación de las alteraciones familiares que afecten a la retención de impuestos o cargas sociales. Si las circunstancias revelasen especial malicia en esta omisión, la falta se considerará grave.

l) En general, todas las acciones u omisiones de características análogas a las anteriormente relacionadas.

Artículo 30°.- FALTAS GRAVES

a) La mera desobediencia a las órdenes recibidas, siempre que no constituya un quebranto manifiesto de la disciplina.

b) Más de tres faltas de puntualidad en el transcurso de un periodo de treinta días.

c) Faltar dos días al trabajo durante un periodo de treinta días sin causa justificada. Cuando de esta falta se deriven perjuicios para el servicio, se considerará como falta muy grave.

d) La simulación de enfermedad o accidente.

e) Simular la presencia de otro empleado fichando o firmando por él a la entrada o la salida del trabajo.

f) La negligencia o descuido en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio, o el retraso deliberado de las actuaciones que le son propias.

g) Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como utilizar para uso propio útiles o materiales de la entidad.

h) La falta de veracidad comprobada en informes o manifestaciones verbales o escritas referentes al servicio.

i) Recibir gratificaciones, no siendo de la entidad, por trabajos propios de su función y el explotar, en provecho propio, los negocios de la entidad.

j) La disminución dolosa del rendimiento en el trabajo.

k) Las ofensas verbales ejercidas sobre cualquier trabajador de la Empresa.

l) La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador o para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.

m) La reincidencia en falta leve, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un periodo de treinta días, a partir de la primera falta de la citada graduación.

n) En general, todas las acciones u omisiones de características análogas de gravedad a las anteriormente relacionadas.

Artículo 31°.- FALTAS MUY GRAVES

a) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto en la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

b) Más de seis faltas de puntualidad en el transcurso de un mes, o diez durante un trimestre o veinte durante un semestre.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, mobiliario y documentos de la entidad.

d) La embriaguez o toxicomanía habitual, si repercuta negativamente en el trabajo.

e) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la entidad o del personal.

f) Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.

g) El trabajo para otras empresas relacionadas con la prensa hablada o escrita sin autorización expresa de la Entidad.

h) La continua y habitual falta de aseo y limpieza personal, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

i) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

j) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad, acoso moral o falta grave de respeto y consideración a los jefes o familiares, así como a los compañeros y subordinados.

k) Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

l) La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

m) En general, todas las acciones u omisiones de características análogas a las anteriormente relacionadas.

Artículo 32°.- SANCIONES.-

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones de acuerdo con lo determinado en la legislación vigente.

De toda sanción, salvo la amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado, quien deberá acusar recibo o firmar el enterado de la comunicación.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Por faltas leves:

Amonestación verbal

Amonestación por escrito

Suspensión de empleo y sueldo, hasta 2 días en los supuestos h) y j).

Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo hasta 30 días.

Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de 31 a 90 días.

Despido.

CAPÍTULO VIII. SALUD LABORAL**Artículo 33°.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-**

1. de conformidad con lo previsto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el RD 39/1997 de enero por el se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, y en las demás disposiciones de ejecución y desarrollo, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud e el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la Dirección de la Empresa de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

2. En cumplimiento del deber de protección, la Dirección de la Empresa deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, la Dirección de la Empresa realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores .

3. la Dirección e la empresa deberá cumplir las obligaciones establecidas e la normativa sobre prevención de riesgos laborales, y e particular las referidas a la evaluación de riesgos, adecuación de los equipos de trabajo, información, consulta y participación de los trabajadores a través de sus órganos de representación, formación en materia de prevención de riesgos, vigilancia de la salud, protección de la maternidad y de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y protección de los trabajadores temporales.

4. El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

CAPÍTULO IX. CONDICIONES SOCIALES

Artículo 34º.- ENFERMEDAD COMUN.-

Todo el personal dado de baja por enfermedad, con aviso a la empresa, percibirá, durante los primeros veinte días que se ponga enfermo por primera vez e un año natural, su sueldo o salario real. E las sucesivas bajas que por enfermedad se puedan producir en un año natural, a partir del primero y hasta el vigésimo día, la empresa le abonará la diferencia que exista entre el 85 por ciento de su sueldo o salario real y la prestación económica que por Incapacidad Temporal cubre el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Artículo 35º.- ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE LABORAL.-

En caso de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad profesional o accidente de trabajo, la empresa vendrá obligada a satisfacer desde el primer día de la baja, el complemento salarial necesario para que, sumado a las prestaciones de la Seguridad Social o Mutua que cubra tal contingencia, suponga para el trabajador la percepción del 100% de sus conceptos salariales.

Art. 36º.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARA LA PROFESIÓN HABITUAL.-

Este grado de incapacidad no extingue automáticamente la relación laboral, estando obligada la empresa a intentar la ocupación del trabajador en un puesto compatible con su minusvalía, siempre que sea posible.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

Categoría	1/1/05 a 30/6/2005		1/7/05 a 31/12/2005		1/1/06 a 30/6/2006	
	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Sueldo base mensual	Sueldo base anual
Grupo Técnicos						
Titulado Grado Superior	1.207,02	16.898,28	1.437,68	20.127,57	1.668,35	23.356,86
Titulado Grado Medio	1046,7	14.653,80	1.211,47	16.960,53	1.376,23	19.267,27
Técnico no titulado	879,96	12.319,44	1.056,52	14.791,27	1.233,08	17.263,10
Grupo Redacción						
Redactor-Jefe	2.441,54	34.181,56	2.503,61	35.050,52	2.565,68	35.919,49
Jefe Sección Redacción	1.612,43	22.574,02	1.795,83	25.141,68	1.979,24	27.709,35
Redactor	1.207,02	16.898,28	1.435,74	20.100,38	1.664,46	23.302,49
Ayudante Redacción	1046,7	14.653,80	1.192,15	16.690,07	1.337,60	18.726,33
Grupo Gestión y Administración						
Jefe de Sección	1.374,22	19.239,08	1.501,55	21.021,68	1.628,88	22.804,28
Oficial Administrativo	1046,7	14.653,80	1.193,94	16.715,13	1.341,18	18.776,46
Auxiliar Adm. (Of. Segunda)	759,49	10.632,86	929,08	13.007,18	1.098,68	15.381,51
Categoría	1/7/06 a 31/12/2006		1/1/07 a 30/6/2007		1/7/07 a 31/12/2007	
	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Sueldo base mensual	Sueldo base anual	Sueldo base mensual	Sueldo base anual
Grupo Técnicos						
Titulado Grado Superior	1.899,01	26.586,16	2.129,67	29.815,45	2.360,34	33.044,74
Titulado Grado Medio	1.541,00	21.574,00	1.705,77	23.880,73	1.870,53	26.187,46
Técnico no titulado	1.409,64	19.734,94	1.586,20	22.206,77	1.762,76	24.678,60
Grupo Redacción						
Redactor-Jefe	2.627,75	36.788,45	2.689,82	37.657,42	2.751,88	38.526,38
Jefe Sección Redacción	2.162,64	30.277,01	2.346,05	32.844,68	2.529,45	35.412,34
Redactor	1.893,18	26.504,59	2.121,91	29.706,69	2.350,63	32.908,79
Ayudante Redacción	1.483,04	20.762,60	1.628,49	22.798,86	1.773,94	24.835,13
Grupo Gestión y Administración						
Jefe de Sección	1.756,21	24.586,88	1.883,53	26.369,48	2.010,86	28.152,08
Oficial Administrativo	1.488,41	20.837,80	1.635,65	22.899,13	1.782,89	24.960,46
Auxiliar Adm. (Of. Segunda)	1.268,27	17.755,83	1.437,87	20.130,15	1.607,46	22.504,48

ANEXO II

GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES

1º Personal Técnico: Es el personal que, poseyendo un título del grado correspondiente, ha sido contratado en virtud del mismo, realizando en la Empresa las funciones que demanda y las que titularidad y experiencia de técnico les faculta de manera normal y regular.

a) Titulado de Grado Superior: Es el trabajador que poseyendo un título superior, contratado por la Empresa en virtud de relación laboral, concertada en razón de la demanda empresarial y del título poseído por la persona, ejerce su cometido de manera normal y regular y no puede ser enclavado en cualquier categoría laboral de las existentes.

b) Titulado de Grado Medio: Es el trabajador que poseyendo un título de grado medio, contratado por la Empresa en virtud de relación laboral, concertada en razón de la demanda empresarial y del título poseído por la persona, ejerce su cometido de manera normal y regular y no puede ser enclavado en cualquier categoría laboral de las existentes.

c) Técnico no titulado: Es aquel que sin poseer título facultativo desempeña funciones de carácter técnico.

2º Personal de Redacción: Es aquel que, con los conocimientos necesarios, ejerce la labor de creación periodística, en sus vertientes literaria y gráfica, o participa de la misma realizando tareas auxiliares:

a) Redactor-Jefe: Es el periodista que, por delegación del Director, supervisa y coordina los contenidos y la edición literaria y gráfica de una o más secciones, responsabilizándose de la programación, producción, puesta en página y control.

b) Jefe Sección Redacción: Es el periodista que tiene funciones análogas a las del Redactor-Jefe, pero relativas a su sección correspondiente.

c) Redactor: Es el periodista que, bajo la supervisión y órdenes de sus superiores, realiza funciones de tipo fundamentalmente intelectual de modo literario o gráfico.

d) Ayudante de Redacción: Incluye esta categoría al personal de Redacción que realiza distintas funciones de apoyo. Dentro de este grupo se incluye a los fotógrafos quienes realizan un trabajo habitualmente de modo gráfico, incluyendo el tratamiento técnico que se requiera hasta que la información esté lista para su edición.

3º Gestión y Administración: Se incluye en este grupo el personal que participa en la gestión, organización y tramitación de los asuntos económicos, administrativos, de personal y de carácter general en las diferentes áreas de la Empresa.

a) Jefe de Sección: Es el trabajador que, bajo la supervisión y órdenes de sus superiores, se responsabiliza de una o varias secciones integradas en un departamento, en la que planifica, produce, coordina, controla y supervisa el trabajo de su competencia, pudiendo tener personal a sus órdenes.

b) Oficial Administrativo: Es el trabajador que, bajo la supervisión y órdenes de sus superiores, con iniciativa y responsabilidad, realiza las tareas de su especialidad que le han sido asignadas, dentro de las secciones integradas en un departamento.

c) Auxiliar Administrativo: Es el trabajador al que se le encomiendan actividades de elementales características generales y administrativas con adecuada responsabilidad.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.568

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución", en materia de Sanidad Animal, incoado a don Luis Cano Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Luis Cano Sánchez

N.I.F.: 74.983.205-P

Último domicilio: Plaza Santa Ana, número 3-23692 Alcalá la Real (Jaén)

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución

Número de expediente: 273/2005

Córdoba, 4 de abril de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 3.857

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2006, aprobó definitivamente el Protocolo de Asistencia Municipal en Arquitectura y Urbanismo, cuyo texto se inserta a continuación para general conocimiento.

PROTOCOLO DE ASISTENCIA MUNICIPAL EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

En desarrollo de lo establecido en la Ley 11/87 de Diputaciones, la Diputación de Córdoba ha realizado en los últimos mandatos corporativos un considerable esfuerzo de dotación de recursos profesionales al Área de Cooperación con los Municipios, alcanzando un nivel de prestación de servicios a los ayuntamientos que constituye un referente para otras Diputaciones de su entorno.

En materia de arquitectura y urbanismo, el compromiso de asistencia a los ayuntamientos ha quedado regulado en anteriores «Protocolos», aprobados en los Plenos de la Diputación de 14.11.97, 17.04.98 y 10.03.00.

La experiencia del trabajo compartido entre la Diputación y los ayuntamientos demuestra la validez general del modelo, planteándose en este momento la necesidad ajustarlo para introducir nuevas mejoras, como la contratación de asistencias técnicas externas para dar respuesta a las actuaciones municipales o la posibilidad de incrementar los recursos profesionales del SAU mediante convenio con los ayuntamientos.

Este nuevo Protocolo recoge también las líneas de trabajo que han ido incorporándose desde la aprobación del anterior, como el control de calidad de las obras, la oficina de supervisión de proyectos, la defensa judicial en asuntos relacionados con el

ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanismo o la definición de cabecera en el ámbito territorial Sur.

1. EL MODELO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIPUTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO.

1.1. Objeto.

La asistencia técnica que la Diputación presta a los ayuntamientos en arquitectura y urbanismo tiene un carácter global, integrando funciones de arquitectura provincial, arquitectura municipal, urbanismo y actividades, desarrolladas en siete programas de trabajo:

- Programa de Planes Provinciales (PPP).
- Programa de Empleo Rural (PER).
- Programa de Actuaciones Municipales (PAM).
- Programa de Asistencia Urbanística (PAU).
- Programa de Calificación Ambiental (PCA).
- Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU).
- Programa de Asistencia Contenciosa (PAC).

Este modelo facilita el acceso de los ayuntamientos a la asistencia, garantiza la coherencia de las distintas actuaciones y rentabiliza los recursos profesionales de que se dispone.

1.2. Destinatarios y alcance de la asistencia.

La asistencia técnica municipal de la Diputación en arquitectura y urbanismo tiene por objeto garantizar a los ayuntamientos el adecuado ejercicio de sus competencias: se presta con alcance universal a todos los municipios de la provincia, pero con carácter complementario en función de los recursos técnicos de cada ayuntamiento.

El modelo parte de la concurrencia entre los servicios técnicos municipales y provinciales, complementando la Diputación las funciones que no pueden desarrolladas aquéllos:

- En municipios de población superior a 20.000 habitantes, la asistencia se limita a la de contenido más territorial o especializado: seguimiento de planeamiento urbanístico y defensa judicial.
- En municipios de población comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes se incluyen, además de las funciones anteriores, la redacción de proyectos de actuaciones municipales, la elaboración de planeamiento urbanístico y la asistencia en calificación ambiental.

- En municipios de población inferior a 15.000 habitantes, la asistencia alcanza la totalidad de los programas de trabajo, incluyendo la redacción y dirección de proyectos de planes provinciales, la redacción de proyectos de empleo rural y la asistencia urbanística.

Este modelo tiene carácter abierto, debiendo adaptarse en un futuro al progresivo incremento de los recursos profesionales en los ayuntamientos y a la aparición de nuevas exigencias legislativas.

1.3. Desarrollo de la asistencia. Equipos profesionales.

La asistencia de la Diputación en arquitectura y urbanismo se articula con un modelo territorial descentralizado, que se considera el más adecuado para responder a las necesidades municipales, por permitir el mayor conocimiento del territorio en el que se actúa y la mayor proximidad al objeto del trabajo.

Con esta finalidad, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) se estructura en secciones cuyo ámbito supramunicipal incluye municipios con características territoriales comunes. Estos ámbitos se ajustan en lo posible a la estructura de partidos judiciales, que conforma la representación política de la Diputación.

Las secciones comarcales del Servicio son las protagonistas y responsables de la mayor parte de las labores de asistencia municipal, en relación directa con los ayuntamientos de su ámbito territorial. Su trabajo queda complementado por los servicios centrales ubicados en Córdoba, que dirigen y coordinan las funciones encomendadas al Servicio y desarrollan las más especializadas (supervisión de proyectos y seguimiento de obras, control de calidad, estudios ambientales, representación y defensa judicial).

Para permitir la mayor respuesta a las demandas municipales, los recursos profesionales de la Diputación se complementan con la contratación de asistencias técnicas externas en los programas de Actuaciones Municipales (PAM) y Planeamiento Urbanístico (PPU), financiadas conjuntamente por Diputación, ayuntamientos y, en el caso del Programa de Planeamiento Urbanístico, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES (PPP).

2.1. Objeto del programa.

El programa tiene por objeto las actuaciones de arquitectura (equipamiento municipal y espacios urbanos) integradas en los Planes Plurianuales de la Diputación: Programa Operativo Local, Plan Provincial de Cooperación (RD 835/2003) y Plan Adicional al de Cooperación (Decreto 131/1991). Las actuaciones sobre infraestructura municipal y carreteras se resuelven desde otros Servicios del Área de Cooperación con los Municipios.

Las funciones a desarrollar comprenden:

- Asistencia técnica general: informes previos a la formación del plan, propuestas de contratación de asistencias técnicas, informes geotécnicos y levantamientos topográficos, informes técnicos para adjudicación de obras.
- Redacción de proyectos de obra y, en su caso, específicos de instalaciones, incluyendo los estudios de seguridad y salud.
- Dirección de obra: incluyendo la dirección de la ejecución de obra, la específica de instalaciones y la coordinación en materia de seguridad y salud.
- Control de calidad de la ejecución de obra.
- Supervisión de proyectos y seguimiento de obras.

2.2. Destinatarios y alcance del programa.

El programa se destina a todos los municipios de la provincia, con las siguientes especificidades:

- En los municipios de población inferior a 15.000 habitantes, la Diputación aporta el proyecto y dirección de obra, sin requerir aportación económica municipal.
- En los municipios de población superior (y en aquellos otros que así lo interesen), el proyecto y dirección de obra deben ser aportados por el ayuntamiento. En estos casos, la Diputación realiza la supervisión del proyecto y el seguimiento y control de calidad de las obras.

2.3. Equipos profesionales de desarrollo del programa.

a) Municipios de población inferior a 15.000 habitantes.

La redacción de proyectos y dirección de obras es desarrollada por la sección del SAU correspondiente (con el apoyo del Servicio Central de Cooperación en los estudios de seguridad y salud y coordinación en obra de estas materias), salvo los proyectos de alumbrado público que se ejecutan por los servicios centrales.

Excepcionalmente, cuando el programa de trabajo del Servicio así lo exija, podrá recurrirse a la contratación de asistencias técnicas externas para la redacción de proyecto y dirección de obras. En este caso, el SAU define con el ayuntamiento el programa de necesidades y las condiciones de la intervención.

b) Municipios de población superior a 15.000 habitantes.

En estos municipios, y en aquellos otros en los que el ayuntamiento asuma la redacción del proyecto y la dirección de obra, la intervención municipal debe ser completa, alcanzando a la totalidad de sus contenidos (proyecto de obra, de instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de la ejecución de obra, dirección específica de instalaciones, coordinación en obra de seguridad y salud...).

Las actuaciones contratadas a asistencias técnicas externas y las aportadas por los ayuntamientos están sujetas a la supervisión del proyecto y seguimiento de obra por los servicios centrales del SAU, que actúan como oficina de supervisión a los efectos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2.4. Procedimiento.

La programación del trabajo se realiza anualmente, en el último trimestre del año, sin necesidad de que el ayuntamiento solicite la redacción de proyecto y dirección de obra.

El programa anual de trabajo, que debe ser aprobado por el Pleno de la Diputación, atribuye el desarrollo técnico de las actuaciones al SAU, a los ayuntamientos o, excepcionalmente, a asistencias técnicas externas. La encomienda de trabajo a los equipos profesionales de la Diputación se realiza mediante decreto del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, a propuesta del Jefe de Servicio del SAU.

En las actuaciones encomendadas al SAU o, excepcionalmente, a asistencias técnicas externas, el proyecto básico deberá ser presentado al Ayuntamiento proyecto para su conocimiento y conformidad, con una antelación mínima de un mes sobre la fecha de entrega del proyecto.

En todo caso, el proyecto debe ser aprobado por el Ayuntamiento previamente a la contratación de las obras.

3. PROGRAMA DE EMPLEO RURAL (PER).

3.1. Objeto del programa.

El programa tiene por objeto las actuaciones municipales a financiar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario (RD 939/97 y OM 26.10.98). Las funciones a desarrollar comprenden:

- Asistencia técnica a la programación y seguimiento del PROFEA: informes previos a la formación del plan, asistencia a la Comisión de Seguimiento...
- Redacción de proyectos de obra, básicamente de actuaciones de infraestructura y reurbanización, incluyendo los estudios de evaluación de riesgos laborales y medidas preventivas.
- Gestión del Programa Conjunto Diputación-Junta de Andalucía para la subvención a los ayuntamientos de los materiales de las obras: actuaciones preparatorias, certificaciones para otras administraciones, elaboración de documentos contables y decretos de subvención, seguimiento de expedientes...

3.2. Destinatarios y alcance del programa.

La redacción de proyectos de obra se realiza para todos los municipios de la provincia de población inferior a 15.000 habitantes que lo soliciten, sin requerir aportación económica municipal.

La gestión del Programa Conjunto Diputación-Junta de Andalucía para la subvención de materiales de las obras se realiza para todas las entidades locales con actuaciones afectadas al PROFEA.

3.3. Equipos profesionales de desarrollo del programa.

a) Redacción de proyectos.

La redacción de proyectos es desarrollada por la sección del SAU correspondiente (con el apoyo del Servicio Central de Cooperación en los estudios de evaluación de riesgos y medidas preventivas). El trabajo se realiza de acuerdo con el orden de prioridad definido por el ayuntamiento, hasta agotar la financiación disponible en PROFEA, sin intervenir en la fase de ejecución de obra.

Corresponden al ayuntamiento las funciones de dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud, gestión de personal y de materiales y emisión de certificados relacionados con el desarrollo de los trabajos.

Con objeto de agilizar la redacción de los proyectos, garantizando que su ejecución no coincida con el empleo estacional de la zona en que se vayan a realizar, los equipos profesionales de la Diputación podrán complementarse por medio de convenios de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal.

b) Subvención de materiales a los ayuntamientos.

La gestión del Programa Conjunto Diputación-Junta de Andalucía para la subvención de materiales de las obras se desarrollan desde los servicios centrales.

3.4. Procedimiento.

a) Redacción de proyectos.

La programación del trabajo se realiza anualmente, en el último trimestre del año, abriéndose un plazo mínimo de un mes para que los ayuntamientos interesados soliciten la asistencia del SAU a la redacción de proyectos. Las peticiones municipales deben ser suscritas por el Alcalde (u órgano competente a estos efectos) y dirigidas al Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, indicando orden de prioridad en las actuaciones.

Se consideran requisitos indispensables para la inclusión de actuaciones en el programa:

- Ser de interés general competencia de las corporaciones locales.
- Emplazarse sobre suelo público disponible.
- Resultar conformes con el planeamiento vigente.
- Ser adecuadas a la falta de cualificación de la mano de obra que las ejecuta, debiendo tener carácter de obras menores.
- No sustituir actuaciones programadas en Planes Provinciales.

Las peticiones municipales admitidas por adecuarse a los requerimientos establecidos conforman el programa anual de trabajo, que debe ser aprobado por el Pleno de la Diputación. La redacción de proyectos se encomienda mediante decreto del Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, a propuesta del Jefe de Servicio del SAU.

b) Subvención de materiales a los Ayuntamientos

El procedimiento se ajusta a lo dispuesto en el acuerdo plenario de aprobación del Programa Conjunto Diputación - Junta de

Andalucía para la subvención a los ayuntamientos de los materiales de las obras afectadas al PROFEA.

4. PROGRAMA DE ACTUACIONES MUNICIPALES (PAM).

4.1. Objeto del programa.

El programa tiene por objeto las actuaciones municipales a financiar con fondos propios o aportados por otras administraciones, destinadas a la construcción, reforma o ampliación de equipamientos municipales, espacios urbanos o infraestructuras. Las funciones a desarrollar comprenden:

- Asistencia técnica previa a la contratación de asistencias técnicas: incluyendo la definición del programa funcional y económico y las condiciones de redacción.

- Redacción de anteproyectos, proyectos de obra y, en su caso, específicos de instalaciones, incluyendo los estudios de seguridad y salud.

- Dirección de obra: incluyendo la dirección de la ejecución de obra, la específica de instalaciones, la coordinación de seguridad y salud y el control de calidad.

- Supervisión de proyectos y seguimiento de obras.

4.2. Destinatarios y alcance del programa.

El programa se destina a todos los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes.

Se prevé una aportación económica municipal modulada en relación con la población del municipio:

- Municipios de población inferior a 2.500 habitantes: 25%.

- Municipios de población comprendida entre 2.500 y 5.000 habitantes: 30%.

- Municipios de población comprendida entre 5.000 y 7.500 habitantes: 35%.

- Municipios de población comprendida entre 7.500 y 10.000 habitantes: 40%.

- Municipios de población comprendida entre 10.000 y 15.000 habitantes: 50%.

- Municipios de población comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 60%.

En cualquier caso, los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes no podrán disponer conjuntamente de un porcentaje superior al 25% del presupuesto anual total del programa.

4.3. Equipos profesionales de desarrollo del programa.

El programa se resuelve fundamentalmente mediante la contratación de asistencias técnicas externas. Al objeto de garantizar la preceptiva concurrencia en la contratación y la mayor agilidad en el proceso, se disponen bolsas de trabajo de los distintos profesionales competentes, contratándose las asistencias técnicas en función de su cuantía:

- Cuantía inferior a 12.000 euros: Se tramitarán como contratos menores, seleccionándose al adjudicatario por orden de la bolsa de trabajo, previo compromiso de realización de los trabajos en el plazo fijado.

- Cuantía superior a 12.000 euros e inferior a 30.000 euros: Se tramitarán por procedimiento negociado sin publicidad, con un somero concurso de propuestas entre técnicos de la bolsa correspondiente (con un mínimo de 3 invitaciones).

Las secciones comarcales del SAU facilitan a las asistencias técnicas la información necesaria para el trabajo (cartografía base, condiciones urbanísticas, antecedentes, programa), y realizan su seguimiento con el Ayuntamiento.

Los servicios centrales del SAU gestionan el contrato (determinación de su cuantía, propuesta de adjudicatarios, tramitación de abonos...) y actúan como oficina de supervisión a los efectos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

4.4. Procedimiento.

Los ayuntamientos interesados podrán solicitar la contratación de asistencias técnicas a lo largo de toda la anualidad, no estableciéndose plazo a estos efectos.

Las peticiones municipales deben ser suscritas por el Alcalde (u órgano competente a estos efectos) y dirigidas al Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales. La solicitud irá acompañada de:

- Certificado de disponibilidad de los terrenos.

- Compromiso firme de la aportación económica que corresponda a la asistencia.

- En el caso de solicitud de redacción de proyectos de ejecución, informe sobre fuentes de financiación de la inversión;

en el caso de solicitud de dirección de obra, informe sobre estado del expediente de contratación.

Se consideran requisitos indispensables para la contratación de las asistencias técnicas tener por objeto equipamientos o infraestructuras de titularidad municipal, emplazarse sobre suelo público disponible y resultar conformes con el planeamiento vigente.

Se establecen los siguientes criterios de preferencia para la inclusión de actuaciones en el programa:

- Actuaciones destinadas a resolver déficits de equipamiento o infraestructura municipales detectados en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

- Actuaciones complementarias de las ejecutadas mediante Planes Provinciales.

- Actuaciones que cuentan con financiación comprometida para su ejecución.

- Actuaciones de ayuntamientos que no han dispuesto de contrataciones anteriores con cargo a la misma anualidad del presente programa.

Las peticiones serán resueltas por decreto del Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, previo informe de los Servicios de Arquitectura y Urbanismo y Central de Cooperación, dando cuenta en la Comisión Informativa competente, en el plazo máximo de un mes.

5. PROGRAMA DE ASISTENCIA URBANÍSTICA (PAU).

5.1. Objeto del programa.

El programa tiene por objeto la asistencia municipal en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, destinada a garantizar a los ayuntamientos el adecuado ejercicio de sus competencias en estas materias. Las funciones a desarrollar comprenden:

- Seguimiento de la redacción de planeamiento urbanístico: asistencia a reuniones de seguimiento, informes técnico-jurídicos previos a las distintas aprobaciones y sobre alegaciones...

- Actualización del Inventario de Planeamiento Urbanístico.

- Emisión de informaciones urbanísticas.

- Informes técnicos previos a la concesión de licencias de obras e informes técnico-jurídicos de proyectos de actuación.

- Informes previos a la parcelación de suelo.

- Informes sobre edificaciones: Previos a la concesión de licencias de primera ocupación, para expedientes de ruina, de valoración de inmuebles, para expedientes de protección de la legalidad urbanística...

- Asistencia técnica y jurídica a la ejecución del planeamiento:

Participación en reuniones de seguimiento, informes previos a las aprobaciones de los instrumentos de gestión y sobre alegaciones...

- Asistencia sobre estudios territoriales, informes ambientales y estudios de impacto ambiental.

- Informes y dictámenes jurídicos relacionados con esas materias.

5.2. Destinatarios y alcance del programa.

Con carácter general, el programa se destina a municipios de la provincia de población inferior a 15.000 habitantes, sin requerir aportación económica municipal.

No obstante, se presta a todos los municipios asistencia técnica y jurídica en las materias urbanísticas más especializadas: Seguimiento de la redacción de planeamiento, actualización del inventario de planeamiento, asistencia sobre estudios territoriales y ambientales e informes y dictámenes jurídicos.

5.3. Equipos profesionales de desarrollo del programa.

Las funciones incluidas en este programa son desarrolladas por la sección del SAU correspondiente al municipio.

La actualización del Inventario de Planeamiento Urbanístico y la asistencia sobre estudios territoriales, informes ambientales y estudios de impacto ambiental, se presta desde la oficina de urbanismo del Servicio.

En ayuntamientos dotados de técnico medio, el SAU presta asistencia en los expedientes para los que sea preceptivo informe de técnico superior (planeamiento, licencia de obras mayores...), actuando el técnico municipal en aquéllos que no precisen legalmente la intervención de arquitecto (licencias de obras menores, de primera ocupación...).

Con carácter general, los informes sobre licencias de obras, licencias de parcelación y sobre edificaciones tienen contenido técnico y deben ser complementados desde el punto de vista

jurídico por el Secretario del ayuntamiento. En el caso de que el ayuntamiento desee que excepcionalmente estos informes tengan contenido técnico-jurídico, deberá motivarlo en su solicitud.

5.4. Procedimiento.

El programa se atiende sin otro trámite que la solicitud directa del ayuntamiento a la sección del S.A.U. correspondiente. En los casos de requerimiento de informes relacionados con actuaciones sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística, así como con expedientes de ruina, debe haberse incoado previamente el expediente oportuno.

Se consideran requisitos indispensables de este programa:

- El carácter general de la asistencia, que debe prestarse para todos los expedientes, de manera que quede garantizado que cuentan con informe de técnico competente.
- La asistencia al seguimiento de planeamiento en formación, con la participación de la sección en los órganos de seguimiento y la emisión de los informes previos a las aprobaciones inicial y provisional.

6. PROGRAMA DE CALIFICACION AMBIENTAL (PCA).

6.1. Objeto del programa.

El programa tiene por objeto la asistencia municipal en materia de actividades y calificación ambiental, destinada a garantizar a los ayuntamientos el adecuado ejercicio de sus competencias ambientales. Las funciones a desarrollar comprenden:

- Emisión de informes sobre consultas.
- Informes previos a la concesión de licencia de apertura de actividades no calificadas.
- Informes en expedientes de calificación ambiental: para apertura del expediente y para resolución.
- Informes sobre inspecciones de actividades.
- Informes y dictámenes jurídicos relacionados con estas materias.

6.2. Destinatarios y alcance del programa.

El programa se destina a municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes. No se requiere aportación económica municipal.

6.3. Equipos profesionales de desarrollo del programa.

Las funciones incluidas en este programa son desarrolladas por la sección del SAU correspondiente al municipio.

Con carácter general, los informes tienen contenido técnico y deben ser complementados desde el punto de vista jurídico por el Secretario del ayuntamiento. En el caso de que el ayuntamiento desee que excepcionalmente estos informes tengan contenido técnico-jurídico, deberá motivarlo en su solicitud.

6.4. Procedimiento.

El programa se atiende sin otro trámite que la solicitud directa del ayuntamiento a la sección del S.A.U. correspondiente. En los casos de requerimiento de informes relacionados con inspecciones y actuaciones sancionadoras, debe haberse incoado previamente el expediente oportuno.

Se considera requisito indispensable de este programa el carácter general de la asistencia, que debe prestarse para todos los expedientes, de manera que quede garantizado que cuentan con informe de técnico competente.

7. PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANISTICO (PPU)

7.1. Objeto del programa.

El programa tiene por objeto la redacción de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como de los instrumentos necesarios para su ejecución. Las funciones a desarrollar comprenden:

- Asistencia técnica a la programación y seguimiento del programa: informes previos a la formación del plan, definición del alcance de los trabajos, propuesta de contratación de asistencias técnicas...
- Redacción de adaptaciones de planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, fundamentalmente en instrumentos que no exijan su revisión.
- Redacción de innovaciones de planeamiento general y textos refundidos de iniciativa municipal.
- Redacción de planeamiento de desarrollo sobre terrenos de titularidad pública o en casos de iniciativa municipal.
- Redacción de instrumentos de ejecución de planeamiento de iniciativa municipal.
- Elaboración de estudios de impacto ambiental o informes ambientales para los instrumentos anteriores o actuaciones municipales.

Se incluyen también en este programa la redacción de planes municipales de accesibilidad, así como los proyectos de actuación que los desarrollan.

7.2. Alcance.

El programa se destina a todos los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes.

Se prevé una aportación económica municipal modulada en relación con la población del municipio:

- Municipios de población inferior a 2.500 habitantes: 15%.
- Municipios de población comprendida entre 2.500 y 5.000 habitantes: 20%.
- Municipios de población comprendida entre 5.000 y 7.500 habitantes: 25%.
- Municipios de población comprendida entre 7.500 y 10.000 habitantes: 30%.
- Municipios de población comprendida entre 10.000 y 15.000 habitantes: 35%.
- Municipios de población comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes: 40%.

7.3. Equipos profesionales de desarrollo del programa.

El programa se resuelve fundamentalmente mediante la contratación de asistencias técnicas externas. Al objeto de garantizar la preceptiva concurrencia en la contratación y la mayor agilidad en el proceso, se disponen bolsas de trabajo de los distintos profesionales competentes, contratándose las asistencias técnicas en función de su cuantía:

- Cuantía inferior a 12.000 euros: se tramitarán como contratos menores, seleccionándose al adjudicatario por orden de la bolsa de trabajo, previo compromiso de realización de los trabajos en el plazo fijado.
- Cuantía superior a 12.000 euros, sin alcanzar los 30.000 euros: se tramitarán por procedimiento negociado sin publicidad, con un mínimo de 3 invitaciones a técnicos de la bolsa correspondiente.

Las secciones comarcales del SAU facilitan a las asistencias técnicas la información necesaria para el trabajo (cartografía base, planeamiento urbanístico vigente...), definiendo conjuntamente con el ayuntamiento los objetivos de la actuación y realizando con éste el seguimiento de los trabajos.

La oficina de urbanismo del SAU apoya a las secciones en las funciones antes relacionadas y desarrolla, con los servicios centrales la gestión del contrato (determinación de su cuantía, propuesta de adjudicatarios, tramitación de abonos...).

7.4. Procedimiento.

La programación del trabajo se realiza anualmente, en el último trimestre del año, abriéndose un plazo mínimo de un mes para que los ayuntamientos interesados soliciten la redacción de los trabajos. Las peticiones municipales deben ser suscritas por el Alcalde (u órgano competente a estos efectos) y dirigidas al Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales.

Se consideran requisitos indispensables para la inclusión de actuaciones en el programa: tener por objeto planeamiento general o, en los casos de planeamiento de desarrollo, venir atribuida la iniciativa municipal por el planeamiento general o tratarse de terrenos de titularidad pública.

Las peticiones municipales admitidas por adecuarse a los requerimientos establecidos conforman el programa anual de trabajo, que debe ser aprobado por el Pleno de la Diputación. En el caso de que el programa cuente con financiación del Convenio Diputación Provincial-Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia urbanística, deberá además ser aprobado por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

8. PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTENCIOSA (PAC)

8.1. Contenido de la asistencia.

El programa tiene por objeto la representación y defensa de la Diputación, de los ayuntamientos, de los miembros de estas Corporaciones y de sus trabajadores, en procesos judiciales relacionados con el ejercicio de sus cargos en materias de arquitectura, urbanismo, medio ambiente y actividades. Las funciones a desarrollar comprenden:

- Representación y defensa judicial de las corporaciones y sus trabajadores por actos relacionados con estos procesos.
- Asesoramiento jurídico general en estos procedimientos.
- Asistencia en recursos contra resoluciones municipales en estas materias.

- Apoyo al Servicio en supuestos que puedan ser objeto de recurso.

8.2. Destinatarios y alcance del programa.

El programa se destina a todos los municipios de la provincia que lo soliciten. No se requiere aportación económica municipal, salvo en los supuestos en que resulte necesaria la intervención de procurador o se produzcan gastos judiciales que no sean la exclusiva representación y defensa, cuyos costes se satisfarán por la administración solicitante.

8.3. Equipos profesionales de desarrollo del programa.

El programa se resuelve por el letrado de los servicios centrales del S.A.U. y los asesores jurídicos del Servicio, en coordinación con el Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación.

8.4. Procedimiento.

Las solicitudes municipales deben ser suscritas por el Alcalde (u órgano competente a estos efectos) y dirigidas al Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, solicitando que la representación y defensa se ostente por el letrado del Servicio y, en el supuesto de necesaria sustitución, indistintamente por cualquier letrado del Servicio Jurídico-Contencioso.

La solicitud irá acompañada de copia compulsada de cuanta documentación obre en el expediente, de la documentación que hasta la fecha se haya recibido de los órganos judiciales, y en caso necesario, de documento público de apoderamiento.

9. ESTRUCTURA TERRITORIAL

Los ámbitos territoriales de las secciones del Servicio de Arquitectura y Urbanismo vienen conformados por los siguientes municipios:

- Guadiato: Belmez, Espiel, Fuente Obejuna, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa (8 municipios).

Cabecera en Peñarroya-Pueblonuevo.

- Norte: Belalcazar, Los Blazquez, Fuente la Lancha, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Valsequillo, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso (10 municipios).

Cabecera en Hinojosa del Duque.

- Pedroches: Alcaracejos, Añora, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, Pedroche, Pozoblanco*, Torrecampo y Villanueva de Córdoba (10 municipios).

Cabecera en Pozoblanco.

- Bajo Guadalquivir: Almodovar del Río, La Carlota, Fuente Palmera (con la E.L.A. de Fuente Carreteros), Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Río**, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros y La Victoria (9 municipios). (Se incluye también la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba).

Cabecera en Posadas.

- Alto Guadalquivir: Adamuz (con la E.L.A. de Algallarín), Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villafranca de Córdoba y Villa del Río (8 municipios).

Cabecera en Montoro.

- Campiña: Aguilar de la Frontera, Fernan Nuñez, Montalbán, Montemayor, Montilla**, Moriles, Monturque, Puente Genil**, La Rambla y Santaella (10 municipios).

Cabecera en Montilla.

- Guadajoz: Castro del Río, Baena**, Doña Mencía, Espejo, Luque, Nueva Carteya, Valenzuela y Zuheros (8 municipios).

Cabecera en Baena.

- Sur: Almedinilla, Benamejía, Cabra**, Carcabuey, Encinas Reales, Fuente Tojar, Iznajar, Lucena**, Palenciana, Priego de Córdoba** (con la E.L.A. de Castil de Campos) y Rute (11 municipios).

Cabecera en Lucena.

A los efectos del alcance de la asistencia, la relación anterior recoge con el indicativo * los municipios de población superior a 15.000 habitantes, con ** los superiores a 20.000 habitantes, y entre paréntesis las entidades locales autónomas.

Estos ámbitos territoriales pueden revisarse de acuerdo con el modelo de asistencia técnica que defina la Diputación en función de la evolución de sus circunstancias económicas, territoriales y funcionales.

10. RECURSOS PROFESIONALES.

10.1 RECURSOS PROFESIONALES DE LA DIPUTACION

El programa de asistencia municipal en arquitectura y urbanismo se instrumenta básicamente a través del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU), cuyos recursos profesionales son los Oficial Administrativo.

Esta dotación se complementa con la derivada del Convenio Diputación-Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia urbanística, que refuerza las oficinas comarcales con licenciados en derecho para el desarrollo de funciones de asistencia jurídica.

10.2. AMPLIACIÓN DE RECURSOS PROFESIONALES

En el modelo de asistencia técnica que se establece, cada sección del SAU atiende un ámbito territorial de características funcionales análogas (número de municipios, población atendida), y está dotada con idénticos recursos profesionales.

Esta dotación base puede ser reforzada a requerimiento de los ayuntamientos que conforman el ámbito territorial de aquellas secciones cuyas especiales características territoriales, dinámicas socioeconómicas, o limitada dotación de medios técnicos municipales lo hagan aconsejable.

El refuerzo de recursos profesionales de una determinada sección del SAU está sujeto a los siguientes requisitos:

- Las funciones a desarrollar por el personal de refuerzo deben corresponder a las encomendadas al servicio: Asistencia técnica y jurídica a los municipios del ámbito territorial de población inferior a 20.000 habitantes, en materia de equipamientos e infraestructuras municipales, urbanismo, medio ambiente y actividades, con objeto de resolver necesidades coyunturales de los ayuntamientos.

- La iniciativa debe estar respaldada por todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que conforman el ámbito territorial, o por una parte de ellos, con un mínimo de tres municipios. Los municipios afectados deben asumir el compromiso de aportación económica que les corresponde, en proporción a su población de derecho.

- El coste económico de los contratos del personal de refuerzo será sufragado conjuntamente por la Diputación y los Ayuntamientos a los que se destina el trabajo de estos profesionales, en un porcentaje del 50% para cada una de las partes. La aportación municipal se distribuirá en proporción a su población de derecho.

El reforzamiento de los medios profesionales se articulará mediante convenio de colaboración entre la Diputación y los municipios peticionarios de la ampliación de recursos profesionales. El convenio debe establecer:

- El personal adicional que se incorpora a la sección y su régimen laboral (contratado por la Diputación para obra o servicio).

- Las funciones específicas a desempeñar por el personal adicional en los municipios firmantes del Convenio.

- El plazo de vigencia del Convenio, que en ningún caso podrá ser superior a los 2 años.

- La aportación económica de la Diputación y cada uno de los Ayuntamientos para sufragar los costes laborales.

Disposición Adicional Primera.

Debido a sus especiales circunstancias geográficas y la dificultad que tiene de mancomunarse con otros municipios, el municipio de Cardeña queda exceptuado del número mínimo de tres municipios a que se refiere el apartado 10.2 del Protocolo para la ampliación de recursos profesionales del SAU.

Disposición Adicional Segunda.

Se hace extensivo el contenido del apartado 4 del Protocolo al Servicio de Infraestructuras Municipales y Caminos Rurales, encuadrado orgánicamente en la Delegación de Infraestructuras Municipales de esta Diputación Provincial

ANEXO. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación para el ejercicio 2006, aprobada en Pleno de 21.12.05, recoge los siguientes puestos de trabajo para el Servicio de Arquitectura y Urbanismo:

a) Servicios Centrales:

Arquitecto Jefe de Servicio

Letrado

Jefe de Sección

Arquitecto Técnico

Ingeniero Técnico Industrial

Delineante

Jefe de Negociado Obras PROFEA

Oficial Administrativo

Auxiliar Administrativo

Oficina de Urbanismo:

Arquitecto Jefe de Sección

Técnico Medio-Ambiental

Delineante
Auxiliar Administrativo

b) Secciones comarcales:

Arquitecto Jefe de Sección
Arquitecto
2 Arquitectos Técnicos
Ingeniero Técnico Industrial
2 Delineantes
Jefe de Grupo
Auxiliar Administrativo

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA
HACIENDA LOCAL**

Núm. 3.961
A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Benamejí, Cabra, Castro del Río, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Santa Eufemia, Valsequillo y Villaharta, el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 26 de abril de 2006 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los padrones cobratorios:

BENAMEJÍ: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2006.

CABRA: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2006. Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2005.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2005.

DOS TORRES: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2006.

FERNAN NUÑEZ: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2006. Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2006.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2006.

MONTURQUE: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2006. Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2006.

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2006.

NUEVA CARTEYA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2005.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2006.

PRIEGO DE CORDOBA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 1º trimestre de 2006.

PUENTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2004. Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2006.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 1º trimestre de 2006. Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2006.

SANTA EUFEMIA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2005.

VALSEQUILLO: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2006.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2006.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según resolución del Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 26 de abril de 2006, desde el día 5 de mayo hasta el día 5 de julio de 2006 ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las

sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, s/n

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Barbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

Servicio de información telefónica: 901 512 080

Córdoba a 26 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 3.442

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 90 y 127 respectivamente, una vez aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2006 y publicado éste en la forma legalmente establecida, procede la publicación de la Plantilla del personal del Ayuntamiento.

PLANTILLA 2006

A) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera
Denominación.— Número.— Vacante.— A exting.— Grupo.

1. Funcionarios Habilitación C. Nacional

1.1. Secretaría; 1; 1; 0; A.

1.2. Intervención; 1; 1; 0; A.

1.3. Tesorería; 1; 1; 0; A.

2. Escala Administración General

2.1. Subescala Técnica

Técnico en Administración General; 1; 0; 0; A.

Técnico de Secretaría; 1; 0; 0; A.

Técnico Área Desarrollo; 1; 0; 0; A.

2.2. Subescala Administrativa

Administrativos; 17; 7; 0; C.

2.3. Subescala Auxiliar

Auxiliares; 7; 0; 7; D.

2.4. Subescala Subalterna

Ordenanzas; 1; 0; 0; E.

3. Escala Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

Arquitecto Técnico; 1; 0; 0; B.

Técnico Informático; 1; 0; 0; B.

3.2. Subescala de Servicios Especiales

Encargado Secc. Aguas; 1; 0; 0; D.

Fontanero; 1; 0; 0; D.

Ayudante Fontanero; 1; 0; 0; E.

Inspector-Vigilante Obras; 1; 0; 0; E.

Conserje Colegio; 1; 0; 0; E.

Oper. Servicio Limpieza; 1; 0; 0; E.

Conserje Limp. Polideportivo; 1; 0; 0; E.

Jardineros; 1; 0; 1; E.

Monitor Deportivo; 1; 1; 0; D.

Monitor Musical; 1; 1; 0; D.
 Administrativo Serv. Especiales; 1; 0; 0; C.
 Inspector Jefe de Policía; 1; 0; 0; B.
 Oficiales de Policía; 7; 2; 0; C.
 Policías Locales; 21; 0; 2; C.

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual
 Denominación.— Número.— Vacante.— A exting.— Grupo.

Secretaria Grupo Popular; 1; 0; 0; D.
 Secretaria Izquierda Unida; 1; 0; 0; D.
 Delegado Barriada Albendín; 1; 0; 0; D.
 Periodista (jornada partida); 1; 0; 0; A.

C) Personal Laboral

Denominación.— Número.— Vacante.— A exting.— Grupo.

Arquitecto; 1; 0; 0; A.
 Técnico Administración General; 1; 0; 0; A.
 Asistente Social; 1; 0; 0; B.
 Ing. Técnico Industrial Actividades; 1; 0; 0; B.
 Gestión Administrativa y Patrimonio; 1; 0; 0; C.
 Delineante; 1; 0; 0; C.
 Capataz; 1; 1; 0; D.
 Oficial 1.^a (Construcción); 3; 3; 0; D.
 Oficial 1.^a (Conduc-Pala); 1; 0; 0; D.
 Oficial 1.^a Conductor Parque Móvil; 1; 0; 0; D.
 Oficial 1.^a Conductor; 1; 0; 0; D.
 Oficial 1.^a (Pintor); 1; 0; 0; D.
 Maestro Electricista; 1; 0; 0; D.
 Oficial 2.^a (Construcción); 5; 2; 0; E.
 Oficial 1.^a (Servicios Generales); 1; 0; 0; D.
 Oficial 2.^a (Servicios Generales); 1; 1; 0; E.
 Oficial 1.^a (Elect.); 2; 0; 0; D.
 Peones Limpieza; 3; 0; 0; E.
 Sepulturero; 1; 0; 0; E.
 Lector Contador; 1; 0; 0; E.
 Oficial 1.^a Carpintero; 1; 0; 0; D.
 Ordenanza; 2; 1; 0; E.
 Telefonista; 1; 0; 1; E.
 Conserje Limpiador; 1; 0; 0; D.
 Conserje Limpiador; 1; 0; 0; E.
 Encargado de Obras; 1; 0; 0; D.
 Auxiliares Administrativos; 9; 5; 0; D.
 Animador Cultural; 1; 1; 0; D.
 Auxiliar Biblioteca; 1; 0; 0; D.
 Auxiliar Programas; 2; 1; 0; D.
 Auxiliar Programas 1/2 jornada; 1; 0; 0; D.
 Auxiliar Archivo 1/2 jornada; 1; 0; 0; D.
 Monitor Deportivo; 1; 0; 0; D.
 Encargado Instalaciones; 1; 0; 0; E.
 Notificador; 1; 0; 0; E.
 Conserje Teatro; 1; 0; 0; E.
 Guarda Vigilante; 1; 0; 0; E.
 Limpiadora Ayuntamiento; 1; 0; 0; E.
 Baena, 13 de marzo de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.627

A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza número diecinueve, reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de treinta y uno de enero de dos mil seis, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha tres de marzo de dos mil seis, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número cuarenta y dos, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, surtiendo efectos la modificación aprobada desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el que como anexo se acompaña.

A N E X O

«Artículo 3º.- Cuantía

I.- La cuantía de la prestación patrimonial pública regulada por ésta Ordenanza será la fijada en la Tarifa del presente artículo:

Instalación: PISCINA		
Tipo	Usuario	€ por día o fracción
Laborable	Infantil de 4 a 14 años	1,55
Laborable	Adulto	2,60
Festivo	Infantil de 4 a 14 años	1,75
Festivo	Adulto	3,10
Abonos de 10 baños	Infantil	11,40
Abonos de 10 baños	Adultos	18,65
Instalación: PISTAS DE TENIS		
Tipo	Usuario	€/ hora o fracción
< de 16 años	Escolares	0,80
> de 16 años	Cuando uno o más son > de 16 años	2,20
Instalación: CAMPO DE FÚTBOL		
Tipo	Usuario	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	10,74
Sin luz	Grupos no asociados	16,06
Con luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	16,06
Con luz	Grupos no asociados	21,38
- El campo de fútbol podrá dividirse en dos de Fútbol-7, siendo la tarifa el 50% del importe expresado en cada apartado anterior según las circunstancias.		
Instalación: Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa		
Tipo	Sala de Juego	€/ hora o fracción
Sin luz	Área de Juego (mesa de juego)	2,00
Con luz	Área de Juego (mesa de juego)	3,00
--	Pista completa para eventos deportivos	20,00
--	Pista completa para actos no deportivos (**)	50,00
--	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios)	15,00
--	Sala conferencias o aula (máximo 25 usuarios)	20,00
--	Pista completa para eventos deportivos (*)	100,00 €/ día
--	Suplemento vídeo proyector, transparencias / diapositivas	3,00 € / sesión
Tipo	Residencia para jugadores y equipos	€/ día
--	Apartamento equipado completo (máximo 2 personas)	35,00
--	Alojamiento en habitación 4-5 plazas (por persona)	15,00
Bonificaciones:		
1. Bonificación uso a federación de Tenis de Mesa.....		50%
2. Bonificación uso a otras federaciones.....		25%
3. Bonificación uso a clubes de tenis de mesa.....		15%
4. Bonificación uso a clubes de otros deportes.....		5%
(*) Precio IVA incluido.		
(**) Previa autorización municipal.		
Instalación: PABELLÓN DE DEPORTES		
Tipo	Sala de tenis de mesa	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	3,77
Con luz	Asociaciones deportivas	5,06
Sin luz	Grupos no asociados	5,37
Con luz	Grupos no asociados	7,49
Tipo	Salas didáctica y de precalentamiento	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	2,07
Con luz	Asociaciones deportivas	3,36
Sin luz	Grupos no asociados	3,36
Con luz	Grupos no asociados	5,06
Tipo	Sala polideportiva	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	17,15
Con luz	Asociaciones deportivas	20,35
Sin luz	Grupos no asociados	23,55

Con luz	Grupos no asociados	26,75
Instalación: SALA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO		
Tipo	Sala polideportiva	€/ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	12,86
Con luz	Asociaciones deportivas	16,06
Sin luz	Grupos no asociados	19,27
Con luz	Grupos no asociados	22,47

II.- Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 115,70 €.

III.- A los efectos de aplicación de éste artículo se seguirán las siguientes reglas:

a) Los centros de enseñanza durante el horario lectivo y previa solicitud podrán hacer uso de las instalaciones de forma gratuita.

b) Tendrán consideración de asociaciones deportivas las que figuren inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Para los casos en que los deportistas deseen hacer uso de sólo una zona de cualquiera de las salas, para lo que habrá de quedar separada la parte a utilizar de la que quede libre, la tarifa se reducirá en proporción a la superficie ocupada respecto del total, siendo la fracción mínima la de una novena parte de la superficie total de la pista polideportiva.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Priego de Córdoba, a 12 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 3.675
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace pública la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de marzo de 2006, por la cual se designa como funcionaria de empleo con carácter de interinidad para el puesto de Auxiliar del Grupo Municipal Andalucista a D^a Marina Ascensión Mérida Yébenes, provista del Documento Nacional de Identidad número 80.121.973-R, con efectos económicos del día 6 de marzo de 2006, para sustituir a D^a Rosario Luque Ávila durante el tiempo que se permanezca en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, así como durante el periodo de permiso maternal, sin modificación de las retribuciones ni del jornada asignadas a dicho puesto de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 17 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

CARCABUEY
Núm. 3.639
A N U N C I O

Instruido expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de los Extranjeros no comunitarios y al no poder llevar a cabo la notificación personal de los que se citan a continuación y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1. de la Ley 7/1.985, se ha resuelto proceder a la baja por caducidad en la inscripción a las siguientes personas:

D. AMADOU MAKIOU SALL

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a los interesados que contra la misma podrán interponer recurso previo al contencioso-administrativo, conforme a su Jurisdicción, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente y ante la propia Alcaldía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado nº 3 de los de Córdoba en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio (BOE 14-7-1.998), reguladora de la citada Jurisdicción.

Carcabuey, 11 de abril del 2006.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

Núm. 3.848
A N U N C I O
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2.006

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. de 3 de Abril) y a la vista de lo preceptuado de forma análoga en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamación contra la exposición inicial, se expone al público la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario del 2.006, prestada mediante el reglamentario acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el pasado 30 de Enero.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada.

Presenta el mencionado Presupuesto los resúmenes numéricos que a continuación se indican:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL 2.006.

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos.	426.850,08
2. Impuestos Indirectos.	80.000,00
3. Tasas y otros ingresos.	279.360,00
4. Transferencias Corrientes.	460.843,15
5. Ingresos Patrimoniales.	14.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de Inversiones Reales.	92.000,00
7. Transferencias de Capital.	1.098.124,18
8. Activos Financieros.	18,00
9. Pasivos Financieros.	630.213,06

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.081.408,47

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal.	658.700,00
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	446.562,00
3. Gastos Financieros.	7.961,15
4. Transferencias Corrientes.	175.352,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales.	1.629.288,01
9. Pasivos Financieros.	163.545,31

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.081.408,47

(Funcional-Económico)

0. Deuda Pública. 171.506,46

1. Servicios de Carácter General.	874.850,00
2. Protección Civil y Seguridad Ciudadana.	15.706,00
3. Seguridad, Protección y Promoción Social.	122.986,00
4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Social.	198.478,00

5. Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico. 1.597.770,01

6. Regulación Económica de Carácter General. 27.300,00

7. Regulación Económica de Sectores Productivos. 44.006,00

8. Ajustes de consolidación derivados de transferencias internas. -

9. Transferencias a Administraciones Públicas. 28.806,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.081.408,47

II PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plazas.— Número.— Grupo.— Escala.— Subescala. Secretaría-Intervención; 1; B; Hab. Nacional; Secret.-Int. Auxiliar Administrativo; 2; D; Adm. General; Auxiliar. Oficial Jefe Policía Local; 1; C; Adm. General; Serv. Esp. Policía Local; 3; C; Adm. Especial; Serv. Esp. Portero/a-Limpiador/a; 1; E; Adm. Especial; Serv. Esp.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto.	Número.
Técnico Municipal de Obras y Urbanismo.	1
Dinamizador sociocultural y de juventud.	1
Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Admón. Gral.	1

Jardinero Municipal.	1
Animador Deportivo.	1
Maestro Encargado Municipal de Obras.	1
Oficial Servicio de Aguas y Mantenimiento.	1
Oficial Cementerio y Albañilería.	1
Operarios de Oficios y Limpieza Viaria.	1
Operarios Limpieza Edificios Públicos.	2

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

Denominación puesto.	Número.
Animador Dinamizador Turismo.	1
Portero Piscina Municipal.	1
Socorristas Piscina Municipal.	3
Op. Limpieza Piscina Municipal.	1
Peón Agrícola Fincas Ayuntamiento.	1
Personal Albañilería.	-
Agente Local.	1
Auxiliar Administrativo.	1
Limpieza Ed. Usos Múltiples Algar.	1
Secretaría Juzgado de Paz.	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en las normas de dicha jurisdicción, tal y como establece respectivamente, el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 10 de abril del 2006 .— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 3.794

A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2006, ha aprobado, inicialmente, el expediente de modificación de crédito 8/06, mediante suplemento de crédito 9/06, mediante crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, 21 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

MONTILLA

Núm. 3.858

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2006, se acordó estimar la alegación presentada por don Miguel Hidalgo López, y aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la UE 25 del PGOU.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la LRJPAC, se notifica a don José Climent Vitale, doña Carmen Climent Vitali, doña Dolores Climent Valls, don Roque Climent Lloret, doña Consuelo Climent Lloret, doña Rosa Climent Lloret, don Alejandro Climent Lloret, don Antonio Palma Climent, doña Isabel Climent amo, doña Soledad Climent Amo, doña Carmen Bayarri Guijón, doña Ana María Velasco Climent, al no haberse podido practicar dicha comunicación en el último domicilio conocido.

Contra la Resolución transcrita/o, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 21 de abril de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****MONTALBÁN**

Núm. 3.690

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril del año 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de cubrición de pista Polideportiva en Montalbán de Córdoba, el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de Cubrición de Pista Polideportiva en Montalbán de Córdoba realizado por la Arquitecta Doña Concepción Moreno Alcaide.

b) Lugar de ejecución: Montalbán de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de licitación y criterios objetivos de selección:

a) Presupuesto Base de licitación: 750.000 euros.

b) Criterios Objetivos de selección: los enumerados en el anexo número 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías:

a) Garantía provisional: 15.000 euros equivalente al 2 % del Presupuesto Base de licitación.

b) Garantía definitiva: cuatro por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Secretaría).

b) Dirección: Plaza de Andalucía número 10, 14.548 Montalbán de Córdoba (Córdoba).

c) Teléfono: 957 311 050 y 957 311 051.

d) Fax: 957 311 542.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Montalbán (Plaza de Andalucía 10, 14.548 Montalbán de Córdoba), de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Montalbán de Córdoba a 21 de abril de 2006.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.